

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

INDEPORTES ANTIOQUIA



Visión 2040: Antioquia corazón verde de América.
Equitativa, educada, competitiva, sostenible, multicultural y en paz.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	17
CAPITULO I – GENERALIDADES	19
1. ACERCA INDEPORTES ANTIOQUIA.....	19
1.1 ¿Quiénes somos?	19
1.2 Direccionamiento Estratégico.....	20
1.2.1 Misión	20
1.2.2 Visión.....	20
1.2.3 Objetivos Estratégicos.....	20
1.2.4 Valores Institucionales.....	20
2 ACERCA DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES.....	23
2.1. Alcance	23
2.2. Política contable	23
2.3. Definición de los conceptos de la estructura de cada política contable	23
2.3.1. Alcance	23
2.3.2. Reconocimiento	23
2.3.3. Medición Inicial	23
2.3.4. Medición Posterior.....	23
2.3.5. Baja en Cuentas	24
2.3.6. Revelaciones.....	24
2.3.7. Responsables	24
2.4. Normas aplicables	24
2.5. Control interno contable	24
2.5.1. Objetivos del control interno contable	24
2.6. Rendición de cuentas y usuarios de la información	26
2.7. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la información	26

2.8.	Depuración contable permanente y sostenible	27
2.9.	Análisis, verificación y conciliación de la información	27
2.10.	Cierre contable	28
2.11.	Fecha de vigencia.....	28
2.12.	Responsables de la actualización	28
2.13.	Aprobación	29
2.14.	Control de Versiones	29
3	MARCO CONCEPTUAL	32
3.1.	Objetivos de la información Financiera	32
3.2.	Características cualitativas de la información.....	32
3.2.1.	Características fundamentales.....	32
3.2.2.	Características de mejora	33
3.3.	Principios de Contabilidad Pública.....	33
3.3.1.	Entidad en Marcha	33
3.3.2.	Devengo.....	34
3.3.3.	Esencia sobre Forma.....	34
3.3.4.	Asociación	34
3.3.5.	Uniformidad	34
3.3.6.	No compensación.....	35
3.3.7.	Periodo Contable.....	35
3.3.8.	Moneda funcional y Moneda de presentación	35
3.4.	Materialidad	35
	CAPITULO II: POLÍTICAS CONTABLES DE INDEPORTES ANTIOQUIA	38
1.	DEFINICIONES	38
2.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	50
2.1.	Alcance	50

2.2.	Finalidad de los estados financieros	50
2.3.	Elaboración y publicación de los informes financieros	50
2.4.	Estructura y contenido de los estados financieros	51
2.4.1.	Identificación de los Estados Financieros	51
2.4.2.	Referencias cruzadas	51
2.4.3.	Firmas de los Estados Financieros	52
2.4.4.	Certificación.....	52
2.5.	Estado de Situación Financiera	52
2.5.1.	Distinción de partidas corrientes y no corrientes.....	54
2.5.1.1.	Activos corrientes y no corrientes.....	54
2.5.1.2.	Pasivos corrientes y no corrientes.....	55
2.5.2.	Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o revelar en las Notas	56
2.6	Estado de Resultados	57
2.6.1	Información a presentar en el Estado de Resultados o revelar en las Notas	57
2.7	Estado de Cambios en el Patrimonio	58
2.7.1	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas	59
2.8	Estado de Flujos de Efectivo	59
2.8.1	Presentación	60
2.8.1.1.	Actividades de operación	60
2.8.1.2.	Actividades de inversión	61
2.8.1.3.	Actividades de financiación	62
2.8.1.4.	Información a revelar	63
2.9.	Notas a los Estados Financieros	63
2.9.1.	Información a revelar	64
2.10.	Aprobación Estados Financieros	65

3.	POLITICAS CONTABLES, CAMBIO EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	66
3.1	Alcance	66
3.2	Políticas contables	66
3.3	. Cambio en estimaciones	68
3.4	Revelaciones	69
4.	HECHOS OCURRIDOS DESPÚES DEL PERIODO CONTABLE	70
4.1.	Alcance	70
4.2.	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	70
4.3.	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste ..	71
4.4.	Revelaciones	72
5.	SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE.....	73
5.1	Política de generación y conservación de libros, comprobantes y soportes contables	73
6.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	75
6.1	Alcance	75
6.2	Reconocimiento	76
6.2.1.	Efectivo	76
6.2.2.	Efectivo de Uso Restringido	77
6.2.3.	Equivalentes al efectivo.....	77
6.3	Medición inicial	78
6.4	Medición posterior	78
6.5	Revelaciones	78
6.6	Responsables	79
7.	CUENTAS POR COBRAR.....	80
7.1.	Alcance	80

7.2. Reconocimiento	80
7.2.1. Transferencias por cobrar	80
7.2.2. Otras cuentas por cobrar	80
7.2.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo	81
7.3. Medición inicial	81
7.4. Medición posterior	82
7.4.1. Cuenta por cobrar intereses de mora	82
7.4.2. Deterioro de valor de las cuentas por cobrar	82
7.5. Baja en cuentas	84
7.6. Revelaciones	86
7.7. Responsables	87
8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	88
8.1. Alcance	88
8.2. Reconocimiento	88
8.3. Medición inicial	88
8.4. Medición posterior	90
8.4.1. Cuenta por cobrar intereses de mora	90
8.4.2. Deterioro de valor de los préstamos por cobrar	91
8.5. Baja en cuentas	91
8.6. Revelaciones	91
8.7. Responsables	92
9. INVENTARIOS	94
9.1. Alcance	94
9.2. Reconocimiento	94
9.2.1. Mercancías en existencia	95
9.3. Medición inicial	95

9.3.1	Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo.....	96
9.4	Medición posterior.....	96
9.4.1	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	97
9.4.2	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.....	97
9.4.3	Reconocimiento en el resultado.....	97
9.5	Baja en cuentas	98
9.6	Revelaciones.....	98
9.7	Responsables	99
10.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	100
10.1	Alcance	100
10.2	Reconocimiento	101
10.2.1	Adiciones y/o mejoras.....	101
10.2.2	Reparaciones	102
10.2.3	Mantenimiento	102
10.2.4	Activos de menor Cuantía.....	102
10.2.5	Bienes adquiridos a través de convenios interadministrativos o de administración delegada	103
10.2.6	Terrenos.....	103
10.2.7	Bienes muebles en bodega	103
10.2.8	Maquinaria y equipo.....	103
10.2.9	Equipo médico y científico	104
10.2.10	Muebles, enseres y equipo de oficina.....	104
10.2.11	Equipo de Comunicación y Computación	104
10.2.12	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	104
10.2.13	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.....	104
10.2.14	Bienes de Arte y Cultura	105
10.2.15	Bienes recibos en comodato	105

10.3	Medición inicial	106
10.3.1.	Transacciones sin contraprestación.....	107
10.3.2.	Permuta y arrendamiento financiero	107
10.4.	Medición posterior	107
10.4.1.	Depreciación	108
10.4.2.	Vida útil	109
10.4.3.	Deterioro de valor.....	111
10.4.3.1	Periodicidad en la comprobación del deterioro	111
10.4.3.2	Indicios de deterioro de valor de los activos	112
10.4.3.3	Reconocimiento y medición.....	113
10.4.3.4	Medición del valor del servicio recuperable	113
10.4.3.5	Valor de mercado menos los costos de disposición.....	114
10.4.3.6	Costo de reposición	114
10.4.3.7	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	115
10.4.3.8	Medición de la reversión del deterioro.....	115
10.4	Baja en cuentas	116
10.5	Revelaciones	117
10.6	Responsables	118
11	ANTICIPOS Y BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	118
11.1	Alcance	118
11.2	Reconocimiento	119
11.2.1	Bienes y servicios pagados por anticipado	119
11.2.1.1	Seguros.....	119
11.2.1.2	Avances y anticipos entregados	119
11.3	Medición inicial	120
11.4	Medición posterior	120

11.4.1 Bienes y servicios pagados por anticipado	120
11.4.1.1 Seguros.....	120
11.4.1.2 Avances y anticipos entregados	121
11.4.1.2.1. Convenios y acuerdos	121
11.4.1.2.2. Avances para viáticos y gastos de viaje	121
11.4.1.2.3. Anticipo para adquisición de bienes y servicios.....	121
11.4. Baja en cuentas	121
11.5. Revelaciones.....	122
11.6. Responsables	123
12. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	124
12.1 Alcance.....	124
12.2 Reconocimiento	124
12.2.1 Recursos entregados en administración a otras entidades públicas.....	124
12.2.2 Convenios interadministrativos	125
12.2.3 Contratos de mandato	125
12.3 Medición inicial.....	126
12.4 Medición posterior.....	126
12.4.1. Recursos entregados en administración a otras entidades públicas.....	126
12.4.2. Convenios interadministrativos	126
12.4.3. Contratos de mandato	126
12.5. Baja en cuentas	127
12.6. Revelaciones.....	128
12.7. Responsables	128
13. ACTIVOS INTANGIBLES.....	128
13.1 Alcance	128
13.2 Reconocimiento	129

13.3	Medición inicial	130
13.3.1	Activos intangibles adquiridos	131
13.3.2	Activos intangibles generados internamente	132
13.4	Medición posterior	132
13.4.1	Amortización.....	133
13.4.2	Vida útil	133
13.4.3	Método de amortización	134
13.4.4	Cesación de la amortización.....	134
13.4.5	Deterioro	135
13.4.5.1.	Periodicidad en la comprobación del deterioro	135
13.4.5.2.	Indicios de deterioro de valor de los activos	136
13.4.5.3.	Reconocimiento y medición.....	137
13.4.5.4.	Medición del valor del servicio recuperable	137
13.4.5.5.	Valor de mercado menos los costos de disposición.....	138
13.4.5.6.	Costo de reposición	138
13.4.5.6.1.	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.....	138
13.4.5.6.2.	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación 139	
13.4.5.7.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	139
13.4.5.8.	Medición de la reversión del deterioro	139
13.4	Baja en cuentas	140
13.5	Revelaciones	140
13.6	Responsables	141
14	ACTIVOS DIFERIDOS	143
14.1	Alcance	143
14.2	Reconocimiento	143
14.3	Medición inicial	143

14.4	Medición posterior.....	143
14.5	Baja en cuentas.....	144
14.6	Revelaciones.....	145
14.7	Responsables.....	145
15	CUENTAS POR PAGAR.....	147
15.1.	Alcance.....	147
15.2.	Reconocimiento.....	147
15.2.1	Adquisición de bienes y servicios.....	147
15.2.2	Transferencias por pagar.....	148
15.2.3	Recursos a favor de terceros.....	148
15.2.4	Descuentos de nómina.....	149
15.2.5	Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	149
15.2.6	Impuestos, contribuciones y tasas.....	149
15.2.7	Otras cuentas por pagar.....	149
15.3	Clasificación.....	149
15.4	Medición inicial.....	149
15.5	Medición posterior.....	150
15.6	Baja en cuentas.....	150
15.7	Revelaciones.....	151
15.8	Responsables.....	151
16.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	152
16.1.	Alcance.....	152
16.2.	Reconocimiento.....	152
16.2.1.	Beneficios de corto plazo.....	152
16.2.2.	Beneficios de largo plazo.....	154
16.2.3.	Beneficios por terminación del vínculo laboral.....	155

16.3. Medición inicial.....	155
16.3.1. Beneficios de corto plazo	156
16.3.2. Beneficios de largo plazo.....	156
16.3.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral.....	157
16.4. Baja en cuentas	157
16.4.1. Beneficios de corto plazo	157
16.4.2. Beneficios de largo plazo.....	157
16.4.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral.....	158
16.5. Revelaciones.....	158
16.5.1. Beneficios de corto plazo	158
16.5.2. Beneficios de largo plazo.....	158
16.5.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral.....	159
16.6. Responsables	159
17. PROVISIONES	160
17.1. Alcance	160
17.2. Reconocimiento	160
17.3. Medición inicial.....	162
17.4. Medición posterior.....	163
17.5. Baja en cuentas	164
17.6. Revelaciones.....	164
17.7. Responsables	165
18. OTROS PASIVOS.....	166
18.1. Alcance	166
18.2. Reconocimiento	166
18.2.1. Recursos Recibidos en Administración	166
18.2.2. Otros Pasivos Diferidos	166

18.3.	Medición inicial.....	167
18.4.	Medición posterior.....	167
18.4.1.	Recursos Recibidos en Administración.....	167
18.4.2.	Otros Pasivos Diferidos.....	169
18.5.	Baja en cuentas.....	169
18.6.	Revelaciones.....	170
18.7.	Responsables.....	170
19.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	171
19.1.	Alcance.....	171
19.2.	Activos Contingentes.....	171
19.2.1.	Reconocimiento.....	171
19.2.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	172
19.2.1.2	Bienes y derechos retirados.....	172
19.2.1.3	Bienes entregados a terceros.....	173
19.2.1.4	Responsabilidades en proceso.....	173
19.2.1.5	Otras cuentas deudoras de control.....	173
19.2.2.	Medición Inicial.....	173
19.2.2.1.	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	173
19.2.2.2.	Bienes y derechos retirados.....	174
19.2.2.3.	Bienes entregados a terceros.....	174
19.2.2.4.	Responsabilidades en proceso.....	174
19.2.2.5.	Otras cuentas deudoras de control.....	175
19.2.3.	Medición posterior.....	175
19.2.4.	Baja en cuentas.....	175
19.2.4.1.	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	175
19.2.4.2.	Bienes y derechos retirados.....	175

19.2.4.3. Bienes entregados a terceros	176
19.2.4.4. Responsabilidades en proceso.....	176
19.2.4.5. Otras cuentas deudoras de control	176
19.2.5. Revelaciones	176
19.2.5.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	176
19.2.5.2. Bienes y derechos retirados.....	176
19.2.5.3. Bienes entregados a terceros	176
19.2.5.4. Responsabilidades en proceso.....	177
19.2.5.5. Otras cuentas acreedoras de control.....	177
19.3. PASIVOS CONTINGENTES.....	178
19.3.1. Reconocimiento.....	178
19.3.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	178
19.3.1.2. Recursos administrados en nombre de terceros	179
19.3.1.3. Otras cuentas acreedoras de control.....	179
19.3.2. Medición Inicial	179
19.3.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	180
19.3.2.2. Recursos administrados en nombre de terceros	180
19.3.2.3. Otras cuentas acreedoras de control.....	180
19.3.3. Medición posterior	180
19.3.4. Baja en cuentas.....	180
19.3.4.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	180
19.3.4.2. Recursos administrados en nombre de terceros	181
19.3.4.3. Otras cuentas acreedoras de control.....	181
19.3.5. Revelaciones	181
19.3.5.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	181
19.3.5.2. Recursos administrados en nombre de terceros	181
19.3.5.3. Otras cuentas acreedoras de control.....	182

19.3.6. Responsables	182
20. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	183
20.1 Alcance	183
20.2 Reconocimiento	183
20.2.1 Ingresos por transferencias y/o subvenciones	184
20.2.2 Donaciones.....	186
20.2.3 Otros ingresos.....	186
20.3 Medición inicial.....	186
20.4 Revelaciones.....	187
20.5 Responsables	187
21 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	188
21.1 Alcance	188
21.2 Reconocimiento	188
21.3 Medición inicial.....	188
21.4 Revelaciones.....	189
21.5 Responsables	189
22 GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	190
22.1 Alcance	190
22.2 Reconocimiento	190
22.3 Medición	192
22.3.1 Devolución de transferencias o subvenciones	193
22.4 Revelaciones.....	194
22.5 Responsables	194
23 Gastos públicos Social	196
23.1 Alcance	196
23.2 Reconocimiento	196

23.3	Medición	196
23.4	Revelaciones	197
23.5	Responsables	197
CAPITULO III: REFERENTE NORMATIVO		198
1	MARCO LEGAL CONTABLE	198
1.1	Constitución Política	198
1.2	Leyes	198
1.3	Decretos.....	199
1.4	Resoluciones.....	199

INTRODUCCIÓN

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por INDEPORTES ANTIOQUIA para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Así mismo se describen los criterios en materia de contable, en la preparación, presentación y conservación de información contable, INDEPORTES ANTIOQUIA aplica el Marco normativo establecido para las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN mediante la Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, que contiene la regulación contable de tipo general y específico (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública).

De igual manera, la Contaduría General de la Nación-CGN, expidió la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 la cual modifica la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

En tal sentido dicha Resolución establece, que las entidades deben contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. Adicionalmente Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. De igual forma incluye los



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, para preparar y presentar sus estados contables básicos.

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CAPITULO I – GENERALIDADES

1. ACERCA INDEPORTES ANTIOQUIA

1.1 ¿Quiénes somos?

INDEPORTES ANTIOQUIA es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante Ordenanza 8E del 01 de marzo de 1996, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 181 de 1995. Es el máximo organismo gubernamental rector del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el Departamento.

Indeportes Antioquia tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, Republica de Colombia, pero podrá abrir subsedes regionales.

La dirección y la administración del Instituto está a cargo de la Junta Directiva que es el máximo organismo de dirección, la cual está conformada por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, un representante del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Ministerio del Deporte, un representante de los Entes Deportivos Municipales, un representante de las Ligas Deportivas y un representante del Sector Educativo.

La representación legal y la administración la ejerce el Gerente del Instituto quien es nombrado por el Gobernador del Departamento de Antioquia.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

1.2 Direccionamiento Estratégico

1.2.1 Misión

Es la misión del Instituto servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

1.2.2 Visión

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia continuará como referente nacional en deporte de altos logros y social - comunitario, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre en Antioquia, a través de la gestión administrativa y de Infraestructura, las ciencias aplicadas del deporte, la innovación, la investigación y las tecnologías de información y comunicaciones.

1.2.3 Objetivos Estratégicos

- Diseñar, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y fortalecimiento de la participación de los diferentes grupos poblacionales y organizaciones deportivas del Departamento.
- Gestionar y administrar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos con los que cuenta la entidad, conforme a los principios de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de productos y servicios.
- Invertir recursos en procesos tecnológicos y de innovación para incrementar el rendimiento en el deporte y mejorar la calidad en el desarrollo de la actividad física, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

1.2.4 Valores Institucionales

- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. En INDEPORTES ANTIOQUIA respetamos las diferencias entre las

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

personas, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de la ley y profesamos el respeto a la dignidad humana, así como a su entorno.

- **Compromiso:** Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la entidad. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. En INDEPORTES ANTIOQUIA asumimos nuestra labor con dedicación, sentido de pertenencia y disciplina, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Equidad:** Equilibrio y proporcionalidad de todas las actuaciones frente a la comunidad y a los servidores públicos de la entidad. En INDEPORTES ANTIOQUIA practicamos la igualdad de oportunidades para los grupos de interés y la comunidad en general.
- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Es armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia para estar orgulloso de sí mismo. La honestidad es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido. En INDEPORTES ANTIOQUIA somos coherentes entre lo que pensamos y lo que hacemos.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mí cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado. Justicia: Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

2 ACERCA DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

2.1. Alcance

El manual incluye las políticas contables para la generación de información contable exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas de INDEPORTES ANTIOQUIA donde se originen o realicen hechos económicos, operaciones o transacciones; por los servidores responsables directos del proceso.

2.2. Política contable

Incluye la política contable aplicable al hecho económico en particular y se realiza una referencia normativa, con el ánimo de que el usuario (si así lo desea) profundice en lo que indica la norma contable.

2.3. Definición de los conceptos de la estructura de cada política contable

2.3.1. Alcance

Es la fase de la estructuración de la política contable en la cual se establece claramente a que cuentas contables y conceptos aplicaría.

2.3.2. Reconocimiento

Es el proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

2.3.3. Medición Inicial

Es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

2.3.4. Medición Posterior

Es la metodología que seguirá INDEPORTES ANTIOQUIA para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

2.3.5. Baja en Cuentas

Es el proceso de la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la entidad. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo.

2.3.6. Revelaciones

Es la fase del proceso contable en la cual la entidad informa en el origen de los hechos económicos importantes, que puedan informar al usuario de la información.

2.3.7. Responsables

En este concepto se detalla claramente el área responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables y de velar por que la información requerida para la actualización de los Estados Financieros se entregue de manera oportuna y con el cumplimiento de los requisitos exigidos

2.4. Normas aplicables

Referencia las normas contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, aplicable, de acuerdo con lo indicado en la norma.

2.5. Control interno contable

Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

2.5.1. Objetivos del control interno contable

- Facilitar un instrumento útil para la orientación e información al funcionario de la entidad, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecidos en las normas de requisitos mínimos.
- Promover los principios de la Función Pública, y facilitar el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, al Interior de la entidad.

- Fomentar la cultura de la autogestión, autorregulación y autocontrol pilares de una efectiva administración pública.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia de la entidad.
- INDEPORTES ANTIOQUIA está comprometido con establecer, evaluar y mantener de manera permanente un sistema de control interno, de acuerdo con lo establecido en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, basado en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, en la cual todos los colaboradores son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los Zincidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.
- **Ambiente de control.** INDEPORTES ANTIOQUIA está comprometida con promover la cultura de control, orientada al cumplimiento de su función constitucional y legal, y a la finalidad social del Estado, a través de la implementación de: compromisos de la alta dirección, política de control interno, código de integridad.
- **Gestión del riesgo.** INDEPORTES ANTIOQUIA está comprometido con promover: la identificación y evaluación de los riesgos, responsabilidades de los servidores encargados del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo.
- **Actividades de control.** INDEPORTES ANTIOQUIA está comprometido con realizar: seguimiento medición del control interno, auditorías internas.
- **Información y Comunicación.** INDEPORTES ANTIOQUIA está comprometido con la oportuna comunicación a través de una correcta: comunicación interna, comunicación externa, rendición de cuentas.

- **Monitoreo o supervisión continua.** INDEPORTES ANTIOQUIA está comprometido con la mejora continua de la efectividad del sistema de control interno, mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas, y el análisis crítico de la alta dirección, por lo cual implementará los principios: Análisis del sistema de control interno, mejora continua.

2.6. Rendición de cuentas y usuarios de la información

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa, transparencia y democratización de la gestión pública. Para lo cual INDEPORTES ANTIOQUIA preparará los reportes e informes con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a los usuarios interesados como son: los ciudadanos, las entidades gubernamentales, privadas, los entes de control, entre otros. De igual forma publicará la información por los medios necesarios para difundir información financiera a las partes interesadas.

Adicionalmente, INDEPORTES ANTIOQUIA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas territoriales presentará las declaraciones tributarias a que haya lugar dentro de los plazos establecidos.

Es responsabilidad del Representante Legal y del Contador Público quien haga sus veces bajo cuya responsabilidad se elaboren los Estados Financieros, dar cumplimiento a las normas y doctrinas contables emitida por la Contaduría General de la Nación y observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información Confiable, Relevante y Comprensible.

2.7. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la información

INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de contar con las herramientas tendientes a la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, mediante acto administrativo interno se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable, como una instancia asesora del área contable que procura por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

financiera que permitan generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

INDEPORTES ANTIOQUIA deberá adoptar los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada una de las dependencias en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

2.8. Depuración contable permanente y sostenible

Cuando la información financiera no refleje la realidad económica del ente, INDEPORTES ANTIOQUIA deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. A si mismo establecer controles que garanticen que la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad están respaldadas en documentos idóneos y la recepción oportuna de los mismos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

2.9. Análisis, verificación y conciliación de la información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

La información que se produce en las diferentes dependencias de INDEPORTES ANTIOQUIA es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, los subgerentes, jefes de área del Instituto son los responsables del suministro de la información, y deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre la oportunidad y la calidad en los registros contables.

2.10. Cierre contable

INDEPORTES ANTIOQUIA deberá adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en las diferentes dependencias que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, nómina, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

2.11. Fecha de vigencia.

El presente Manual de Políticas Contables rige a partir del primero de enero de 2018 y, será la base para la determinación de saldos iniciales, en los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA mide por primera vez, sus Activos, Pasivos y Patrimonio de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

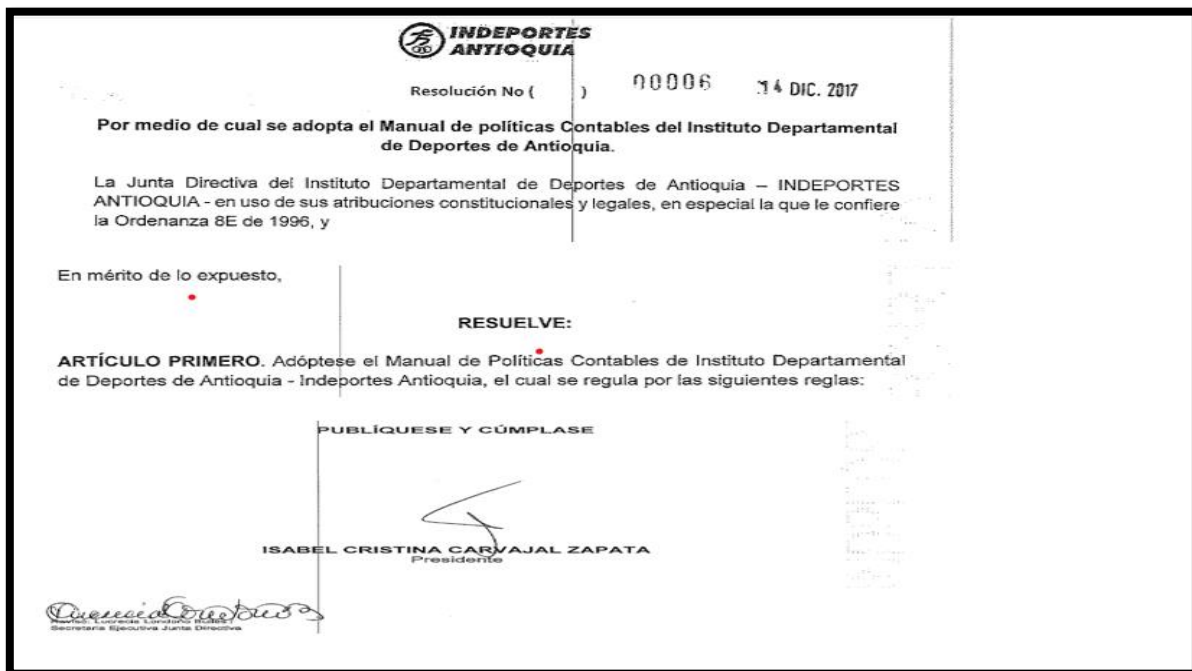
2.12. Responsables de la actualización

INDEPORTES ANTIOQUIA actualizará la versión del manual de políticas contables cuando se realice una modificación al Marco normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Según lo anterior, la dependencia encargada de la gestión de cada una de las Políticas Contables, en conjunto con el contador de la entidad o quien haga sus veces prepararan el borrador de la actualización, indicando su justificación, análisis sustentado de los hechos que conllevan a la modificación, efectos de la aplicación y fecha esperada de entrada en vigencia.

2.13. Aprobación

Elaboró	Subgerencia Administrativa y Financiera Indeportes Antioquia
Revisó	Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable, Acta # 09 del 13 de diciembre de 2017.
Aprobó	Junta Directiva Resolución N°: 006 del 14 de Diciembre de 2017



2.14. Control de Versiones

Versión	Fecha	Razón de actualización	Actualizó
1	14/12/2017	Adopción del Manual de Políticas Contables – Resolución 00006 de 2017.	Subgerencia Administrativa y Financiera
2	06/10/2022	Actualización según Resolución 331 de 2022 y , 180 de 2023 expedidas por la Contaduría General de La Nación-CGN, actualización de procesos y procedimientos Internos.	Subgerencia Administrativa y Financiera



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
<p>Radicado: S 2023000978 Fecha: 06/10/2023 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.</p> <p style="text-align: right;"> *2023000978*</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA”</p>			
 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
<p>Radicado: S 2023000978 Fecha: 06/10/2023 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.</p> <p style="text-align: right;"> *2023000978*</p> <p>En mérito de lo antes expuesto,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <p style="text-align: center;">PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO Gerente</p>			

 INDEPORTES ANTIOQUIA	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	D-GF-02 Versión 02	32
---	--------------------------------------	-----------------------	----

3 MARCO CONCEPTUAL

3.1. Objetivos de la información Financiera

Los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

Rendición de cuentas: pretende que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad del INDEPORTES ANTIOQUIA.

Toma de decisiones: pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a INDEPORTES ANTIOQUIA para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

Control: pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

3.2. Características cualitativas de la información

La información financiera del INDEPORTES ANTIOQUIA deberá poseer los siguientes atributos para que esta sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

3.2.1. Características fundamentales

- **Relevancia:** la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
- **Representación fiel:** la información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

3.2.2. Características de mejora

- **Verificabilidad:** ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad, significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- **Oportunidad:** significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

3.3. Principios de Contabilidad Pública

3.3.1. Entidad en Marcha

Al preparar los Estados Financieros, el profesional de la Entidad o quien haga sus veces con el apoyo de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA evaluarán la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento.

Bajo este principio una entidad es un negocio en marcha salvo que la administración tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, se tendrá en cuenta toda la



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Cuando un acto ordene la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

3.3.2. Devengo

INDEPORTES ANTIOQUIA elaborará sus Estados Financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), según la cual, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho incide en los resultados del periodo.

3.3.3. Esencia sobre Forma

Las transacciones y otros hechos económicos de la entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

3.3.4. Asociación

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

3.3.5. Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los Estados Financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección,

excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

3.3.6. No compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del Estado de Situación Financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el Estado de Resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

3.3.7. Periodo Contable

Corresponde al periodo sobre el cual el INDEPORTES ANTIOQUIA informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

3.3.8. Moneda funcional y Moneda de presentación

El INDEPORTES ANTIOQUIA, expresará en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y, en caso de ser diferente a su moneda funcional, deberá indicar este hecho. Para el caso del INDEPORTES ANTIOQUIA, la moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP).

3.4. Materialidad

La materialidad hace referencia a la importancia relativa que tiene cierta información y por la que merece ser reconocida o revelada, la contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo con este principio. Si cierta información es material significa que influye significativamente en los resultados, y por tanto debe ser revelada con claridad. Este principio está fuertemente asociado con las revelaciones.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios, La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. El concepto en que se basa el cálculo de la materialidad, se le llama componente crítico, La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si se llegara a superar este umbral, se considera material.

La materialidad se determina de acuerdo con los Activos totales del año anterior al periodo que se presenta la información, este se considera el componente crítico para la entidad.

Tabla No 1. Parámetros de materialidad

Variable	Materialidad
Activos totales del año anterior al periodo que se presenta la información.	1%

INDEPORTES ANTIOQUIA determina la materialidad para los siguientes conceptos:

a) Hechos ocurridos después del periodo contable: La importancia relativa para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste se ha determinado teniendo como base un 1% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 1% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

b) Presentación de Estados Financieros: INDEPORTES ANTIOQUIA revelará cada rubro que conforma el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la subcuenta contable (6 dígitos) supere el 1% del total del grupo contable (2 dígitos)

presentado en el Estado Financiero. Así mismo, para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 10%, surgidas en la comparación de la información con el año anterior. Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

c) Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores: Para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores cuyo monto sea igual o superior al **5%** del valor total de los activos, tratándose de partidas del Estado de Situación Financiera y, sea igual o superior al **5%** del total de los ingresos, tratándose de partidas del Estado de Resultados. Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y reexpresar de manera retroactiva.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	D-GF-02 Versión 02	38
---	--------------------------------------	-----------------------	----

CAPITULO II: POLÍTICAS CONTABLES DE INDEPORTES ANTIOQUIA

1. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en el contexto del Manual o de cada Política Contable, requiere de su especificación para un mejor entendimiento de los mismos.

Actividades de operación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de INDEPORTES ANTIOQUIA y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el INDEPORTES ANTIOQUIA.

Activo: recursos controlados por el INDEPORTES ANTIOQUIA que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para producir y vender bienes o prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre el INDEPORTES ANTIOQUIA para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Amortización: distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

Aplicación prospectiva: de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que se proporcionen a los trabajadores a cambio de sus servicios o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios a los empleados a largo Plazo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Incluyen primas de antigüedad. Representan el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el INDEPORTES ANTIOQUIA proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a por Terminación del vínculo laboral o contractual: Son retribuciones legales o implícitas ocasionadas por la cancelación anticipada del contrato de trabajo con el empleado. Incluyen indemnizaciones y planes de retiro voluntario.

Calificación de riesgo procesal: determinación del riesgo de pérdida en un proceso



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Cambio en una estimación contable: es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Capacidad normal: Es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento.

Costo amortizado: valor inicial del activo reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para el INDEPORTES ANTIOQUIA.

Costo de adquisición: incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización. Para la inclusión de los costos de adquisición de las materias primas a los costos de producción, el INDEPORTES ANTIOQUIA implementará sistemas de costos de acuerdo con los diversos procesos productivos y de prestación de servicios.

Costos de Financiación: Asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo, por ejemplo, gastos por avalúos, gastos notariales, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados, entre otros.

Costos indirectos fijos: son los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta.

Costos indirectos variables: son los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

Cuenta por cobrar: son los derechos adquiridos por INDEPORTES ANTIOQUIA en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Cuentas por pagar: representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Depreciación: distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Edificaciones: representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para

propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios, se reconocerán como edificaciones. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

Efectivo: comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista. Los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y en cuentas corrientes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Efectivo de uso restringido: se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Efectivo restringido y/o con destinación específica: Corresponde a dineros que posee la entidad pero que no puede disponer de ellos libremente; o que posee para un fin determinado o para cancelar un pasivo específico.

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería: Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipo médico y científico: Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Fecha sobre la que se informa: el final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Importe en libros: Es el valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe recuperable: Es la diferencia entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo.

Incapacidades: Son las cuentas por cobrar que se generan por los días de ausentismo laboral venidos de enfermedades generarles, enfermedades profesionales y accidentes laborales, estos días serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento).

Ingreso: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados

con los aportes para la creación de la entidad.

Ingreso producto de una transacción con contraprestación: Corresponden a los originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingreso producto de una transacción sin contraprestación: Son aquellos que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Intereses: cargos por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o por el mantenimiento de deudas para con INDEPORTES ANTIOQUIA.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Largo Plazo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Incluyen primas de antigüedad.

Marco Normativo para Entidades de Gobierno: comprende el Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, la medición, la revelación y la presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública; expedido por la Contaduría General de la Nación para este tipo de entidades.

Materialidad: la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico de INDEPORTES ANTIOQUIA, que está basado en la naturaleza o

magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

Mercado Activo: Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- a) Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas,
- b) Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
- c) Los precios están disponibles al público.

Muebles, enseres y equipo de oficina: Representa el valor de los muebles, enseres y equipode oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Moneda Extranjera: Cualquier moneda distinta de la moneda funcional de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Moneda Funcional: Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, para INDEPORTES ANTIOQUIA, es el peso colombiano.

Obligación implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia de INDEPORTES ANTIOQUIA, en las que:

- a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de INDEPORTES ANTIOQUIA que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) como consecuencia de lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Pasivo contingente: Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible

surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Pasivo Financiero: Se entiende como pasivo financiero una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Pérdida por deterioro del valor: Es el valor que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Periodo sobre el que se informa: El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por INDEPORTES ANTIOQUIA en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Préstamo por cobrar: son los recursos financieros que INDEPORTES ANTIOQUIA destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Propiedad, planta y equipo: Son activos tangibles que posee INDEPORTES ANTIOQUIA para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos; y que espera usar durante más de un (1) año.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Reexpresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Unidad Generadora de Efectivo – UGE: Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. Es agrupar los activos relacionados con una unidad generadora de efectivo; por ejemplo, los activos de una oficina.

Valor Depreciable de un Activo: Es su costo, o el valor que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor de Mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado

abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para INDEPORTES ANTIOQUIA.

Valor de mercado con cambios en el resultado: corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Valor de mercado con cambios en el patrimonio: corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor en uso: Valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor neto realizable: Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable: Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición

Vida útil: Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Valor residual: Es el importe estimado que INDEPORTES ANTIOQUIA podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor recuperable: De un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	D-GF-02 Versión 02	50
---	--------------------------------------	-----------------------	----

2. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Alcance

Esta política contable aplicará para la preparación y presentación del juego completo de Estados Financieros con el propósito de información general, tanto de fin de ejercicio (31 de diciembre) como de periodos intermedios; estos últimos, con la periodicidad y contenido que exija la Contaduría General de la Nación.

El juego completo de Estados Financieros comprende:

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado de Cambios en el Patrimonio
Estado de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros

Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.2. Finalidad de los estados financieros

Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de INDEPORTES ANTIOQUIA, y tienen como objetivo suministrar información que sea útil a los usuarios para tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos, así como ejercer control a nivel interno y externo. Los Estados Financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad.

Los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos; así como de los flujos de efectivo.

2.3. Elaboración y publicación de los informes financieros

INDEPORTES ANTIOQUIA, elaborará de forma mensual los siguientes Estados Financieros: (i) Estado de Situación Financiera (ii) Estado de Resultados (ii) Notas a los Estados Financieros; y de forma anual el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos.

Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.

FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACION
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
31 DE DICIEMBRE	28 DE FEBRERO Del Año Siguiete A La Fecha De Cierre Contable

La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de INDEPORTES ANTIOQUIA de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

2.4. Estructura y contenido de los estados financieros

2.4.1. Identificación de los Estados Financieros

INDEPORTES ANTIOQUIA diferenciará cada Estado Financiero y las Notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre de la entidad, el número de identificación tributaria - NIT, así como cualquier cambio ocurrido desde el Estado Financiero anterior;
- El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los Estados Financieros o el periodo cubierto;
- La moneda de presentación; y
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros.

2.4.2. Referencias cruzadas

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Financieros, mostrando el número de la Nota relacionada.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

2.4.3. Firmas de los Estados Financieros

Los informes financieros y contables deberán ser firmados por el representante legal y el contador de la entidad o quien haga sus veces incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del contador, el número de la tarjeta profesional.

Los Estados Financieros certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

2.4.4. Certificación

El contador público de INDEPORTES ANTIOQUIA o quien haga sus veces, elaborará un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público (o quien haga sus veces) con el número de la tarjeta profesional bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros.

2.5. Estado de Situación Financiera

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará en el Estado de Situación Financiera, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera a una fecha determinada, presentando la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

El Estado de Situación Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA, incluirá como mínimo partidas que presenten los siguientes importes:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- efectivo y equivalentes al efectivo
- inversiones de administración de liquidez
- cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- préstamos por cobrar
- inventarios
- inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- propiedades, planta y equipo
- propiedades de inversión
- activos intangibles
- activos biológicos
- cuentas por paga
- préstamos por pagar
- títulos emitidos
- provisiones
- pasivos por beneficios a los empleados
- participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

En la presentación de los Estados de Situación Financiera, la Subgerencia Administrativa y Financiera podrá adicionar las variaciones absolutas y relativas (análisis horizontal) y la participación porcentual en los totales (análisis vertical).

La Subgerencia Administrativa y Financiera, presentará en el Estado de Situación Financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA. También, podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de la naturaleza y la liquidez de los activos y, de los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos. Por ejemplo, si considera relevante presentar en el Estado de Situación Financiera la Propiedad, Planta y Equipo separada de su depreciación y deterioro de valor, podrá hacerlo.

la Subgerencia Administrativa y Financiera podrá modificar el orden de las partidas o agrupaciones de partidas similares de acuerdo con la naturaleza de INDEPORTES ANTIOQUIA y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

la Subgerencia Administrativa y Financiera, reconocerá el valor de los pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo y beneficios posempleo, presentándolos como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, cálculo actuarial o estimación de las cesantías retroactivas, según sea el caso, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

La emisión del valor neto de los beneficios a los empleados de largo plazo y posempleo en el Estado de la Situación Financiera no implica ningún efecto sobre los indicadores financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA, dado que sólo se usa para la presentación de la información financiera de entidad.

Adicionalmente, la Subgerencia Administrativa y Financiera presentará en el Estado de Situación Financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

2.5.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera.

2.5.1.1. Activos corrientes y no corrientes

La Subgerencia Administrativa y Financiera clasificará como activos corrientes aquellos que el INDEPORTES ANTIOQUIA:



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

- a) Espere realizarlo o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita en su ciclo normal de operación;
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros; o
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de doce (12) meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

En todos los casos, se clasificarán los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

2.5.1.2. Pasivos corrientes y no corrientes

INDEPORTES ANTIOQUIA clasificará como pasivos corrientes: un título de deuda, un préstamo por pagar, una cuenta por pagar, un beneficio a empleados, una operación con instrumentos derivados, una provisión u otro pasivo, cuando INDEPORTES ANTIOQUIA:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

La Subgerencia Administrativa y Financiera clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

En todos los casos, se clasificarán los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

2.5.2. Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o revelar en las Notas

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará en el Estado de Situación Financiera o revelará en las Notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA. Para el efecto, tendrá en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. La información incluida en las Notas a los Estados Financieros dependerá del criterio de materialidad contemplado en el apartado de definiciones.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- a)** Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según la clase de activo, separado de la depreciación y el deterioro de valor;
- b)** las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes;
- c)** los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito, inventarios en poder de terceros y demás cuentas del catálogo general de cuentas que hayan quedado con saldo al final del periodo contable;
- d)** las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás;
- e)** las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos, entre otros importes; y
- f)** los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o

pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

2.6 Estado de Resultados

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará en el Estado de Resultados, el total de ingresos menos los gastos y costos, reflejando el resultado del periodo.

Como mínimo, el Estado de Resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los ingresos con contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Los gastos de ventas;
- El gasto público social;
- El costo de ventas;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- Los costos financieros.

La Subgerencia Administrativa y Financiera presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de INDEPORTES ANTIOQUIA.

La Subgerencia Administrativa y Financiera no presentará, ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el Estado de Resultados o en las Notas.

2.6.1 Información a presentar en el Estado de Resultados o revelar en las Notas

La Subgerencia Administrativa y Financiera presentará un desglose de los gastos, utilizando una clasificación basada en su función dentro de INDEPORTES ANTIOQUIA. Según esta clasificación, como mínimo, la Subgerencia Administrativa

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

y Financiera presentará los gastos de INDEPORTES ANTIOQUIA según la asociación a las funciones principales llevadas a cabo por ésta de forma separada, tales como: gastos de administración y operación, gastos de ventas, gasto público social y, transferencias y subvenciones.

Igualmente, revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Subgerencia Administrativa y Financiera revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, **con independencia de la materialidad**, la Subgerencia Administrativa y Financiera revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Impuestos;
- b) Transferencias;
- c) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) Ingresos y gastos financieros;
- e) Beneficios a los empleados;
- f) Depreciaciones y amortizaciones de activos;
- g) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- h) La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas

En el formato del Estado de Resultados, la Subgerencia Administrativa y Financiera podrá adicionar las variaciones absolutas y relativas (análisis horizontal) y la participación porcentual en los totales (análisis vertical).

2.7 Estado de Cambios en el Patrimonio

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará en el Estado de Cambios en el Patrimonio, las variaciones de las partidas del patrimonio, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a INDEPORTES ANTIOQUIA controladora; y
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

2.7.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará, para cada componente del patrimonio, en el Estado de Cambios en el Patrimonio o revelará en las Notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos o decrementos del capital fiscal;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA usará el siguiente formato para la presentación de su Estado de Cambios en el Patrimonio:

2.8 Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por INDEPORTES ANTIOQUIA, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de INDEPORTES ANTIOQUIA; y
- d) Los recursos en efectivo entregados en administración.

INDEPORTES ANTIOQUIA definirá la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

2.8.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, INDEPORTES ANTIOQUIA realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

2.8.1.1. Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de INDEPORTES ANTIOQUIA y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) Los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) Los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos)
- f) Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) Los pagos en efectivo a los empleados;
- h) Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- i) Los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
- j) Los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el **método directo**, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

2.8.1.2. Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de

desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por INDEPORTES ANTIOQUIA para sí misma;

- b)** los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c)** los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d)** los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e)** los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- f)** los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- g)** los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h)** los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

2.8.1.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a)** Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b)** los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y



Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

2.8.1.4. Información a revelar

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que INDEPORTES ANTIOQUIA presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el Estado de Situación Financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

2.9. Notas a los Estados Financieros

Las notas a los informes financieros y contables revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el periodo contable y que tienen un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad, presentando así información adicional relevante.

INDEPORTES ANTIOQUIA elabora notas a los Estados Financieros teniendo en cuenta la estructura definida por la Contaduría General de la Nación o en su defecto la establecida por la entidad la cual se detalla a continuación:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los Estados Financieros;



Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los Estados Financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los Estados Financieros y que no se haya presentado en estos.

INDEPORTES ANTIOQUIA presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

2.9.1. Información a revelar

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación;
- b) la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública;
- c) las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas;
- d) los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de INDEPORTES ANTIOQUIA y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas;
- e) los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable;

f) las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras; y

g) la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

2.10. Aprobación Estados Financieros

Los Estados Financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA al cierre de cada vigencia contable se someterán a estudios y decisión por parte de los miembros de la Junta Directiva de la entidad.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

3. POLITICAS CONTABLES, CAMBIO EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

3.1 Alcance

El alcance de esta política contable aplica a los cambios en las Políticas Contables, cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores que se generen en el INDEPORTES ANTIOQUIA.

3.2 Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por INDEPORTES ANTIOQUIA para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por INDEPORTES ANTIOQUIA de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que INDEPORTES ANTIOQUIA, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de INDEPORTES ANTIOQUIA atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), INDEPORTES ANTIOQUIA solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

INDEPORTES ANTIOQUIA cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, INDEPORTES ANTIOQUIA considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. Previa autorización del comité técnico de sostenibilidad financiera y contable

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno que adopte INDEPORTES ANTIOQUIA se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, INDEPORTES ANTIOQUIA registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, INDEPORTES ANTIOQUIA ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando INDEPORTES ANTIOQUIA no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando INDEPORTES ANTIOQUIA haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

3.3 . Cambio en estimaciones

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por INDEPORTES ANTIOQUIA para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

3.4 Revelaciones

Cuando INDEPORTES ANTIOQUIA adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cuando INDEPORTES ANTIOQUIA realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

4.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todos los eventos, favorables o desfavorables, que se generen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

4.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. INDEPORTES ANTIOQUIA ajustará los valores en sus Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos son, entre otros, los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;

- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

4.3. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA, en concordancia con la información suministrada por las diferentes Direcciones y/o Áreas responsables de la gestión y manejo de los citados hechos.

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico de INDEPORTES ANTIOQUIA que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La importancia relativa para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste se ha determinado teniendo como base un 1% del valor total de los activos al cierre de la vigencia contable inmediatamente anterior, para las cuentas del estado de situación financiera y, del 1% del total de los ingresos al cierre de la vigencia contable inmediatamente anterior, para las cuentas del estado de resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son, entre otros, los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) el otorgamiento de garantías;
- j) el inicio de litigios; y
- k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

4.4. Revelaciones

La información revelada en las Notas a los Estados Financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste, se actualizará en función de la información suministrada a la Subgerencia Administrativa y Financiera por parte de las diferentes dependencias responsables de la gestión y manejo de los hechos económicos objeto de ajuste.

Así mismo, la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA revelará la siguiente información, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior para la información concerniente a los eventos que no impliquen ajuste:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- a) La fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros;
- b) el responsable de la autorización;
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los Estados Financieros una vez se hayan publicado;
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

5. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en cada entidad, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

5.1 Política de generación y conservación de libros, comprobantes y soportes contables

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los libros de contabilidad principales son el Diario y el Mayor y Balances, los cuales presentan en forma resumida los registros de transacciones, hechos y operaciones. El Libro Diario presenta los movimientos débito y crédito de las subcuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad. Por su parte, el Libro Mayor y Balances contiene los saldos de las cuentas a nivel de auxiliares del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes. Los libros de contabilidad auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de INDEPORTES

ANTIOQUIA, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte.

En INDEPORTES ANTIOQUIA la contabilidad se llevará en medios electrónicos a través de un sistema integrado de información, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública para garantizar la integridad de la información contable, identificando el número y fecha de los comprobantes de contabilidad que respaldan los registros. Los libros principales se imprimen mensualmente en el área contable.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema integrado de información utilizado por la Entidad en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada en el sistema integrado de información sea susceptible de verificación.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas o documentos equivalentes de compra, liquidación de nóminas, facturación de ingresos fiscales, actos administrativos, fallos judiciales, títulos valores, extractos bancarios y de fiducia, liquidaciones oficiales de impuestos, actas de terminación y liquidación de contratos, informes de ejecución de recursos, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable, informes de interventoría, entre otros, que respaldan las diferentes operaciones realizadas por INDEPORTES ANTIOQUIA. Cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales y demás criterios definidos al interior de la entidad. Todas las dependencias deberán acoger las políticas de archivo y conservación de los soportes que respaldan las operaciones procesadas en el sistema integrado de

información que afectan la contabilidad de la entidad, de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables en cada caso y de acuerdo con lo dispuesto en las tablas de retención documental de la entidad y el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

Tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, Cada área productora de los documentos es responsable de su elaboración, conformación de las series documentales, administración de la información y custodia hasta la entrega al archivo central y éste de su disposición final,

El archivo de la información presupuestal, contable y financiera se conservará de forma digital atendiendo las directrices establecidas por INDEPORTES ANTIOQUIA en los temas archivísticos.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la institución para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos. El servidor público responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciarán ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

6.1 Alcance

El alcance de esta política contable comprende el dinero en caja, cuentas corrientes y los depósitos a la vista, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes al efectivo agrupa los siguientes conceptos:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

Caja
Depósitos en Instituciones Financieras
Fondos en Transito
Efectivo de Uso Restringido
Equivalentes al Efectivo

6.2 Reconocimiento

El Tesorero (a) General de INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá por medio del sistema de Información Financiera, como efectivo y equivalentes al efectivo, los activos financieros que cumplan los criterios para ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan, en el momento que INDEPORTES ANTIOQUIA los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico.

6.2.1. Efectivo

Se reconocerá como efectivo el dinero en caja, en cuentas corrientes y en cuentas de ahorros, que INDEPORTES ANTIOQUIA mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

Para conocer la forma en que se ejercerá el manejo y el control de los topes y cuantías de las cajas menores se deberá tener en cuenta la normatividad vigente y el procedimiento adoptado por la entidad y relacionado con el tema.

El Tesorero (a) General será la responsable de la apertura de cuentas en las entidades bancarias y financieras con la aprobación del subgerente administrativo financiero.

El reconocimiento de estas cuentas se realizará en el Sistema de Información Financiera con el soporte enviado por la entidad bancaria que certifique la apertura de la cuenta.

El Tesorero (a) General no tendrá autorización para generar sobregiros en las cuentas bancarias del INDEPORTES ANTIOQUIA.

6.2.2. Efectivo de Uso Restringido

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes del efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

6.2.3. Equivalentes al efectivo

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá como equivalentes al efectivo los dineros administrados mediante depósitos a la vista, tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Para que una inversión financiera pueda ser calificada como un equivalente al efectivo, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a)** Tener vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición (apertura);
- b)** ser de alta liquidez y fácilmente convertible en efectivo;
- c)** mantenerse para propósitos de pago; y
- d)** estar sujeta a riesgo poco significativo de cambios en su valor. Se considera que insignificante es un riesgo inferior al 5% del total de la inversión.

Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones o destinación específica se deben presentar en una subcuenta contable y bancaria independiente, con el fin de permitir su identificación dada a la destinación limitada de dichos montos.

Tanto los saldos como el plazo de las restricciones, deben ser revelados en las notas a los Estados Financieros.

6.3 Medición inicial

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido se reconocen inicialmente por el valor de la transacción.

Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconocen en el momento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al valor en moneda extranjera, empleando la tasa de cambio a la fecha de la operación entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

6.4 Medición posterior

El efectivo y efectivo restringido se medirán posteriormente por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable se reconocerán en el Estado de Resultado Integral, las cuales surgen entre otros, por los rendimientos financieros devengados.

Los saldos en bancos, se medirán por los valores reportados por las Entidades Financieras en los respectivos extractos (al cierre de ejercicio). Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según como corresponda (al cierre de ejercicio).

En el caso que se presenten deducciones a las cuentas bancarias por concepto de gravamen a los movimientos financieros, cobros por comisiones y demás gastos bancarios, por parte de las entidades bancarias y dicha cuenta no se encuentre sujeta a éstos, el área de Contabilidad realizará la afectación contable correspondiente e informará al área de Tesorería para que realice ante la entidad bancaria la respectiva gestión de cobro para la devolución del dinero descontado.

6.5 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA debe revelar:

- a) Los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) cuando los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo presentados por INDEPORTES ANTIOQUIA en el estado de situación financiera y en el estado de



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

flujos de efectivo sean iguales, no se presentará conciliación entre dichos saldos; sin embargo, cuando estos valores difieran, se deberá realizar conciliación en la que se explique la diferencia;

- c) cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual desagregue, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y los recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

6.6 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina			Responsable
Subgerencia Administrativa	y	Financiera	Tesorero (a) General
			Profesional universitario - contabilidad

7. CUENTAS POR COBRAR

7.1. Alcance

Esta política contable comprende los derechos adquiridos por el INDEPORTES ANTIOQUIA, en desarrollo de sus actividades de cometido estatal, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Transferencias por cobrar.

Otras cuentas por cobrar.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

7.2. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por INDEPORTES ANTIOQUIA en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerán como cuentas por cobrar:

7.2.1. Transferencias por cobrar

Se reconocerá el valor de los recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe INDEPORTES ANTIOQUIA de otras entidades públicas, condonaciones de deudas y donaciones.

7.2.2. Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar se reconocerán según el tipo de transacción, así:

- **Reintegro de saldos de convenios**

Representa los recursos a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA que se originan de los saldos no ejecutados de convenios de vigencias anteriores y que deben ser

reintegrados a la Entidad por parte del beneficiario del convenio, así mismo como los rendimientos financieros de dichos recursos.

- **Incapacidades**

Corresponde a las cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS y a las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL por concepto de incapacidades, licencias o accidentes laborales cuando son superiores a dos (02) días.

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá las incapacidades teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable; la Oficina de Talento Humano deberá conservar el soporte de las incapacidades reconocidas en el pago de la nómina, dicho documento deberá corresponder al expedido por la Entidad Promotora de Salud - EPS y Administradora de Riesgos Laborales - ARL a donde el empleado se encuentre afiliado.

La Oficina de Talento Humano deberá gestionar el cobro de las incapacidades ante las Entidades Promotoras de Salud - EPS y las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, y así mismo llevar el control de las gestiones realizadas para el cobro y la conciliación de las cuentas por cobrar por estos conceptos.

7.2.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

7.3. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción, determinado en los soportes documentales correspondientes. Cuando existan operaciones en moneda extranjera, las transacciones se reconocerán utilizando la tasa de cambio para el peso colombiano en la fecha de transacción.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

7.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. Las cuentas por cobrar originadas en moneda extranjera y en las que sus condiciones de cobro se mantengan bajo este criterio, se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha y de cierre del periodo y las diferencias en cambio que surjan en su liquidación y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.4.1. Cuenta por cobrar intereses de mora

El área de Contabilidad reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta principal. Cuando la probabilidad del recaudo del principal sea baja o nula, la cuenta por cobrar por concepto de intereses por mora, solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos, para ponerse al día con sus obligaciones, por lo tanto, se reconocerán como ingreso en el momento de su recaudo independiente de su facturación.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

7.4.2. Deterioro de valor de las cuentas por cobrar

El deterioro se reconocerá de forma de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas

INDEPORTES ANTIOQUIA medirá el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas, las cuales corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, las pérdidas crediticias

corresponden al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que INDEPORTES ANTIOQUIA espera recibir descontados a la tasa de interés TES, emitida por el Banco de la República, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

Para el cálculo del valor presente neto de la cuenta por cobrar se aplicará la siguiente formula:

$$VPN = \frac{\text{Valor recuperable de la CxC}}{(1 + \text{tasa TES})^{\text{periodo}}}$$

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de

incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Se considera que existe evidencia objetiva del deterioro de una cuenta por cobrar o un grupo de ellas, cuando se presenta alguno de los siguientes eventos:

- a) Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que éste inicie un proceso de liquidación, concordato, reestructuración e intervención; y
- b) infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras reiteradas en los pagos.

7.5. Baja en cuentas

La Subgerencia Administrativa y Financiera dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquier derechos u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si INDEPORTES ANTIOQUIA transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si INDEPORTES ANTIOQUIA, no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si INDEPORTES ANTIOQUIA no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualesquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si INDEPORTES ANTIOQUIA ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA, medirá el préstamo por pagar de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA, seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

Adicionalmente, cuando se cumplan las condiciones para la prescripción de la deuda, se dará de baja a la cuenta por cobrar y se seguirá controlando en cuentas de orden.

La cuenta por cobrar se retirará de las cuentas de orden en el momento que se emita al contribuyente o deudor el certificado de prescripción.

También se tendrán en cuenta para dar de baja a las cuentas por cobrar los requisitos y condiciones establecidos en el Manual para el proceso ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO de INDEPORTES ANTIOQUIA.

7.6. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

7.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina			Responsable
Subgerencia Financiera	Administrativa	y	Subgerente
			Tesorero (a) General
			Profesional Universitario - Contabilidad
Oficina Talento Humano			Jefe de oficina Técnico Administrativo

8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

8.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable aplica, para los recursos financieros que INDEPORTES ANTIOQUIA destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, mediante efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar, agrupan conceptos como:

Préstamos de calamidad a empleados

8.2. Reconocimiento

La Subgerencia Administrativa y Financiera - Oficina de Talento Humano y todas aquellas dependencias encargadas de manejar los préstamos otorgados, reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que INDEPORTES ANTIOQUIA destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero; con base en la información requerida en los mandamientos legales para cada préstamo concedido.

Cuando un préstamo por cobrar se encuentra reglamentado en su estructura y funcionamiento por medio de mandatos legales (leyes, ordenanzas, resoluciones, entre otros), se deberá acudir a estos con la finalidad de identificar las particularidades y determinar el tratamiento de la información financiera, de acuerdo con la presente Política.

INDEPORTES ANTIOQUIA, clasificará los préstamos por cobrar en la categoría de costo amortizado.

8.3. Medición inicial

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

Los préstamos concedidos a terceros distintos de otras Entidades de Gobierno con tasa de interés inferior a la del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gastos de personal diversos en el resultado del periodo.

La dependencia encargada de otorgar los préstamos por cobrar efectuará los siguientes pasos:

- a) Identificar la tasa de interés de referencia de mercado para préstamos con condiciones similares; para los préstamos otorgados en la denominación de calamidad, que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el Banco de la República, se asimilarán a un préstamo de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial);
- b) establecer los flujos de efectivo futuros, con base en la tasa de interés otorgada y los plazos concedidos; y
- c) medir los préstamos por cobrar por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares identificada en el primer punto.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca, la entidad incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

8.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

Cuando el préstamo se conceda a una tasa de interés inferior a la del mercado, se procederá así:

- Se tomará la tasa de interés referente de préstamos similares publicada por el Banco de la República de acuerdo a las definiciones del Área Financiera.
- Se amortiza mensualmente por el monto de la diferencia entre el rendimiento calculado con la tasa pactada y el rendimiento calculado con la tasa de mercado hallada en el reconocimiento inicial. Afectando el préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

8.4.1. Cuenta por cobrar intereses de mora

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá los intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal. Cuando la probabilidad del recaudo del principal sea baja o nula, la cuenta por cobrar por concepto de intereses por mora, solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos, para ponerse al día con sus obligaciones, por lo tanto, se reconocerán como ingreso en el momento de su recaudo independiente de su facturación.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

8.4.2. Deterioro de valor de los préstamos por cobrar

No se aplicará teniendo en cuenta las regulaciones internas establecida por INDEPORTES ANTIOQUIA para el manejo de los préstamos de calamidad a empleados.

8.5. Baja en cuentas

INDEPORTES ANTIOQUIA, dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. INDEPORTES ANTIOQUIA dará de baja un préstamo por cobrar previa autorización del comité de sostenibilidad financiera y contable.

8.6. Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que los préstamos por cobrar le impongan a INDEPORTES ANTIOQUIA.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- El valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Cuando INDEPORTES ANTIOQUIA haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará:

- El valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si INDEPORTES ANTIOQUIA ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza de los préstamos transferidos;
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta; y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

8.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Tesorero (a) General
	Profesional Universitario - Contabilidad
Oficina de Talento Humano	Jefe de oficina

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Versión 02
6 de octubre de 2023

Técnico Administrativo



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

9. INVENTARIOS

9.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable aplica **únicamente** para las cuentas que representan los activos adquiridos por INDEPORTES ANTIOQUIA en desarrollo de su objeto misional, que se tengan con la intención de distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación o consumirse en actividades de prestación de servicio en cumplimiento de su cometido estatal.

Los bienes de consumo como elementos de aseo, cafetería, ferretería, papelería, y el material publicitario, no serán tratados como inventarios, por tal razón, serán reconocidos directamente como gastos en el resultado del período en el cual se adquieran y serán controlados administrativamente.

Los inventarios tratados en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Mercancías en existencia

9.2. Reconocimiento

Se reconocerá como inventarios los activos adquiridos, que se tengan con la intención de:

- a) Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o
- b) Consumirse en actividades de prestación de servicio en cumplimiento de su cometido estatal.

Adicionalmente los responsables del manejo de los inventarios verificarán que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que INDEPORTES ANTIOQUIA reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien;
- b) Que su valor pueda ser medido con fiabilidad; y
- c) Se entiende recibido a satisfacción por la INDEPORTES ANTIOQUIA, en el momento en que es entregado y validado en el lugar indicado.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

La incorporación de los inventarios en el sistema de información, se efectuará de acuerdo con la unidad de medida por la cual se espera que el inventario sea consumido. Adicionalmente cuando sean recibidos en forma satisfactoria, en cuanto a cantidad, especificaciones, calidad, precio acordado y demás características definidas por la entidad.

9.2.1 Mercancías en existencia

Representa las mercancías en existencia los bienes adquiridos por medio de compra o aquellos recibidos en donación con el objeto de ser distribuidos o entregados sin contraprestación y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento.

El inventario de mercancías en existencia se reconocerá cuando se tenga con la intención de distribirse en forma gratuita en el curso normal de la operación, en concordancia con el objeto social de INDEPORTES ANTIOQUIA, o de consumirse en actividades de prestación de servicio en cumplimiento de su cometido estatal.

9.3 Medición inicial

INDEPORTES ANTIOQUIA medirá los inventarios por el costo de adquisición.

Los inventarios de mercancías en existencia para la prestación de servicios en cumplimiento de su cometido estatal se medirán por el costo de adquisición real, que incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, INDEPORTES ANTIOQUIA medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

9.3.1 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

INDEPORTES ANTIOQUIA llevará el inventario utilizando el **sistema de inventario permanente**. Para efectos de valoración y determinación de los costos de las mercancías en existencia, se aplicarán la fórmula del cálculo del **costo promedio ponderado**, debido a que estos inventarios son habitualmente intercambiables y de gran rotación.

Se utilizará el mismo método de evaluación debido a que la naturaleza y uso de los inventarios es similar.

9.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los encargados de la administración de los inventarios de INDEPORTES ANTIOQUIA, medirán las mercancías en existencia que se mantengan para distribuirse de forma gratuita, así como los que se tengan para consumir en la prestación de servicio en cumplimiento de su cometido estatal que van a ser distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el costo de reposición, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al costo de reposición se calculará para cada partida, aunque INDEPORTES ANTIOQUIA podrá agrupar partidas similares o relacionadas.

Se evaluarán, además, las condiciones físicas de las mercancías en existencias, los materiales y los suministros, para reconocer deterioro del inventario cuando haya lugar a éste.

Las sustracciones, daños físicos cuando aplique o vencimiento de los inventarios implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

9.4.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, los responsables de la administración de los inventarios de INDEPORTES ANTIOQUIA estimaran el costo de reposición del inventario, para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

9.4.2 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro de los inventarios dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

9.4.3 Reconocimiento en el resultado

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, y aquellos que se consuman en la prestación del servicio en cumplimiento de su cometido estatal se reconocerán como gasto afectando directamente el grupo de Gasto público Social en el resultado del periodo contable, cuando se distribuya el bien.

Los inventarios distribuidos gratuitamente (mercancías en existencia) y que tengan concordancia con el objeto social de INDEPORTES ANTIOQUIA, serán reconocidos como gasto en el resultado del periodo contable, cuando se distribuya el bien afectando directamente el grupo de Gasto público Social.

La Subgerencia Administrativa y Financiera (el responsable del manejo de los inventarios), hará un inventario físico con periodicidad cuatrimestral para verificar la existencia de las cantidades registradas en el rubro de inventarios. Si el inventario contabilizado se encuentra subvaluado, se reconocerá un mayor valor del inventario y un ingreso por las unidades sobrantes al último costo promedio ponderado unitario consignado en el Kárdex. Si, por el contrario, el inventario se encuentra sobrevaluado, se reconocerá un menor valor del inventario y un gasto por las unidades faltantes al último costo promedio ponderado unitario consignado en el Kárdex.

Cuando se presente alguno de los casos anteriores, es decir, la sobrevaluación o subvaluación del inventario por cantidades, se reconocerá el respectivo ingreso o

gasto una vez se cumplan los requisitos administrativos establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión. Cuando se identifique que los sobrantes o faltantes corresponden a errores de periodos anteriores, se aplicará lo establecido en Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

9.5 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones, daños, o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

Un elemento del inventario se dará de baja en cuentas cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Las sustracciones o vencimiento de los inventarios implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

9.6 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA, para efectos de la presentación de los valores registrados como inventarios en el Estado de la Situación Financiera, clasificará como activos corrientes, teniendo en cuenta que los inventarios de la Entidad están destinados consumirse en la prestación de servicios en cumplimiento de su cometido estatal y a ser distribuidos en forma gratuita.

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o de comercialización. Además, revelará lo siguiente:

- a) El valor de las mercancías en existencia, materiales y suministros;
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición; y

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

g) el valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

9.7 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente
	Profesional Especializado -Administrativo
	Profesional Universitario - Contabilidad



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

10.1 Alcance

El alcance de esta Política Contable, aplica para los activos tangibles clasificados en Propiedades, Planta y Equipo de INDEPORTES ANTIOQUIA que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Esta Política también aplicará para los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo o aquellos sobre los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA no posee un acto administrativo que lo declare como tal.

Cuando se adquiera una Propiedad, Planta y Equipo en una transacción sin contraprestación, la Subgerencia Administrativa y Financiera, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, conforme a la información entregada por la dependencia encargada. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

Las Propiedades, Planta y Equipo, agrupan conceptos tales como:

Terrenos
Bienes muebles en bodega
Edificaciones
Maquinaria y equipo
Equipo Médico y Científico
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina
Equipos de comunicación y computación

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

Equipos de transporte, tracción y elevación.
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
Bienes de arte y cultura
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)

10.2 Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá como Propiedad, Planta y Equipo: a) los activos tangibles empleados por la Entidad para el suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación de INDEPORTES ANTIOQUIA.

También se reconocerán como Propiedad, Planta y Equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

10.2.1 Adiciones y/o mejoras

Se reconocerá como adiciones y/o mejoras las erogaciones en que incurre INDEPORTES ANTIOQUIA para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos, como mayor valor de la Propiedad, Planta y Equipo afectando el cálculo futuro de la depreciación. Esta información deberá quedar contemplada desde el estudio previo de la contratación del bien o servicio; igualmente se debe dejar claro en el documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor en el momento del pago del bien o servicio.

10.2.2 Reparaciones

Las reparaciones son erogaciones en que incurre INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Esta información deberá quedar contemplada desde el estudio previo de la contratación del bien o servicio; igualmente se debe dejar claro en el documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor en el momento del pago del bien o servicio.

Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

10.2.3 Mantenimiento

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Esta información deberá quedar contemplada desde el estudio previo de la contratación del bien o servicio; igualmente se debe dejar claro en el documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor en el momento del pago del bien o servicio.

10.2.4 Activos de menor Cuantía

Al momento de reconocer un bien como Propiedad, Planta y Equipo se deberá evaluar la siguiente clasificación:

- a) Bienes con un costo individual igual o inferior a 1.5 SMMLV, se reconocerán en el resultado del periodo, sin embargo, se deberán controlar administrativamente en un grupo separado denominado “Menor Cuantía”; y
- b) bienes con un costo individual superior a 1.5 SMMLV, se reconocerán como Propiedad, Planta y Equipo y se depreciarán según la vida útil definida en el numeral 10.4.2 Medición Posterior de la presente Política.

Para el reconocimiento de los bienes adquiridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, este se efectúa cuando el bien sea recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado (previa existencia de un documento que determine la transferencia y

adquisición bajo cualquier modalidad) y se hayan recibido los riesgos y beneficios del mismo.

10.2.5 Bienes adquiridos a través de convenios interadministrativos o de administración delegada

Cuando en la ejecución de los convenios interadministrativos o de administración delegada que celebre INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución de sus programas y proyectos se adquieran bienes muebles que una vez finalizada la actividad deben ser reintegrados a la Entidad, estos se reconocerán de acuerdo a los valores establecidos en el acta de liquidación del convenio interadministrativo o contrato de administración delegada debidamente avalados por el comité de administración de bienes

10.2.6 Terrenos

Se reconocerá como terreno los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones. También incluye el valor de los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo.

10.2.7 Bienes muebles en bodega

Se reconocerá como bienes muebles en bodega, el valor de los **bienes muebles nuevos**, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por INDEPORTES ANTIOQUIA durante más de doce (12) meses para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, siempre y cuando no se hayan asignado a ningún servidor público. **Bajo este concepto no se deben registrar los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.**

10.2.8 Maquinaria y equipo

Se reconocerá como maquinaria y equipo el valor de las herramientas y accesorios, equipo de aseo que se emplean en la prestación del servicio. También incluye el valor la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.2.9 Equipo médico y científico

Se reconocerá como equipo médico y científico, el valor de los equipos de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicio. También incluye el valor el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.2.10 Muebles, enseres y equipo de oficina

Se reconocerá como muebles, enseres y equipo de oficina, el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye el valor los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.2.11 Equipo de Comunicación y Computación

Se reconocerá como equipo de comunicación y computación, el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el valor los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.2.12 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación

Se reconocerá como equipos de transporte, tracción y elevación, el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye el valor los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.2.13 Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería

Se reconocerá como Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería, el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el valor los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.2.14 Bienes de Arte y Cultura

Se reconocerá como bienes de arte y cultura, los valores de las obras de arte, los bienes de culto, las joyas, los elementos de museo, los elementos musicales, los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad, entre otros, que son utilizados por la entidad para decorar o para la prestación de servicios. En este concepto, se incluirán los bienes que cumplan con las características para ser catalogados como bienes históricos y culturales, pero que no tengan acto administrativo que los declare como tal, creando una subcuenta para identificar el manejo especial que permite esta Política Contable.

10.2.15 Bienes recibos en comodato

Deberán registrar en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en las cuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que fueron recibidos de otras entidades públicas mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, este se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto del comodato.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá realizar conjuntamente (comodante y comodatario) y de manera integral juicios profesionales para establecer:

- a)** La esencia económica inherente a la transacción, independientemente de su forma legal, no se considera como criterio contundente; y
- b)** identificar el objeto del contrato u acto administrativo, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso.

Para el efecto se deben analizar situaciones tales como:



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

- a) Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo;
- b) evaluar el propósito para el cual fue creada la entidad comodataria y la finalidad para la cual se destinan los bienes entregados;
- c) establecer cuál es la entidad que obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo;
- d) definir cuál es la entidad que tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo;
- e) determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo;
- y
- f) verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo; adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato y cumplimiento de obligaciones directamente relacionadas con la utilización de los activos, por ejemplo servicios públicos, impuestos, mantenimiento, seguros, vigilancia, responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del bien, responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros, entre otros.

10.3 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán **por el costo**, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición incluido IVA; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de INDEPORTES ANTIOQUIA); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

10.3.1. Transacciones sin contraprestación

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, INDEPORTES ANTIOQUIA medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

10.3.2. Permuta y arrendamiento financiero

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

10.4. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el **costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.**

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio

significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

10.4.1. Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, por lo tanto, el valor residual será cero.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo **iniciará cuando esté disponible para su uso**, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de INDEPORTES ANTIOQUIA.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo **cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros**. La depreciación

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

INDEPORTES ANTIOQUIA, depreciará sus activos utilizando el método lineal.

10.4.2. Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el **periodo durante el cual se espera utilizar** el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por INDEPORTES ANTIOQUIA podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo:** evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- b) el desgaste físico esperado:** que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción:** o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo:** tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

INDEPORTES ANTIOQUIA, utilizará el método de depreciación lineal para las Propiedades, Planta y Equipo, en función del tiempo en años que se espera usar el activo, determinado de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia de INDEPORTES ANTIOQUIA y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo, se determinará con base siguiente tabla, registrando la vida útil estimada, en el Sistema de Información Financiera:

INDEPORTES ANTIOQUIA, asignará por cada clase de activos, las siguientes vidas útiles:

GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA, Y EQUIPO	VIDA UTIL (AÑOS)
Terrenos	No se deprecian
Edificaciones	80 – 100
Equipo de Aseo	10 – 15
Herramientas y Accesorios	5 – 8
Equipo de Recreación y Deporte	10 – 15
Otra Maquinaria y Equipo	10 – 15
Equipo Médico y Científico	5 – 10
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	8 – 10
Equipo de comunicación	5 – 10
Equipo de Computo	3 – 5
Equipo de Transporte y tracción	10 – 15
Equipo de Comedor, despensa, cocina y Hotelería	8 – 10
Bienes de Arte y Cultura	15 – 20

Cuando no se indique la vida útil del activo a depreciar por parte del Subgerencia u Oficina, se aplicará el máximo en años establecido en la tabla anterior.

El profesional responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles de Indeportes Antioquia serán los responsables de realizar el proceso del cálculo de la depreciación y dar cumplimiento a la normatividad vigente y políticas contables establecidas por Indeportes Antioquia

10.4.3. Deterioro de valor

La Subgerencia Administrativa y Financiera (encargado del proceso de gestión administrativa de los recursos), evaluará los indicios de deterioro de valor de sus Propiedades, Planta y Equipo y las Propiedades de Inversión con base en lo siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año sin importar el costo del bien; y
- b) para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, sólo si el bien posee un costo superior a (35) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) del año de evaluación del deterioro)

No obstante, la Subgerencia Administrativa y Financiera (encargado del proceso de gestión administrativa de los recursos), podrá evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos o unidades generadoras de efectivo, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

10.4.3.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable INDEPORTES ANTIOQUIA evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, INDEPORTES ANTIOQUIA estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de las Propiedad, Planta y Equipo con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, INDEPORTES ANTIOQUIA comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

Cuando existan diferentes en Propiedad, Planta y Equipo, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si la Propiedad, Planta y Equipo con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este una Propiedad, Planta y Equipo antes de que finalice el periodo contable.

10.4.3.2 Indicios de deterioro de valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, INDEPORTES ANTIOQUIA recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre INDEPORTES ANTIOQUIA, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad; y
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo;
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a INDEPORTES ANTIOQUIA. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita;
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento;
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada; y



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

e) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

10.4.3.3 Reconocimiento y medición

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

10.4.3.4 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, INDEPORTES ANTIOQUIA estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, INDEPORTES ANTIOQUIA podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

10.4.3.5 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

10.4.3.6 Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que INDEPORTES ANTIOQUIA incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

INDEPORTES ANTIOQUIA podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

INDEPORTES ANTIOQUIA podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

10.4.3.7 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

INDEPORTES ANTIOQUIA evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no exista o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

10.4.3.8 Medición de la reversión del deterioro

INDEPORTES ANTIOQUIA revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros

con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible o indemnización sea exigible, teniendo encuentra los procedimientos establecidos en la entidad por el área responsable de los bienes

10.4 Baja en cuentas

Se dará de baja una propiedad, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando:

- a) Cuando se pierda el control sobre el Activo o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio;
- b) cuando esté en mal estado y no se tenga intención de repararlo; y
- c) por ocurrencia de un siniestro.

Cuando INDEPORTES ANTIOQUIA realice un retiro o una baja en las cuentas del grupo de propiedad, planta y equipo se dará a través del Comité de Administración de Bienes.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Así mismo se registrará en las cuentas de orden para su respectivo control, hasta la disposición final.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

10.5 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- d) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- e) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- f) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación. (en caso que aplique);
- g) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- h) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- i) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- l) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

m) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, en la clasificación que corresponda propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

10.6 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente
	Profesional especializado-Administrativo Profesional Universitario - Contabilidad
Oficina de Sistemas e Informática	Jefe de Oficina
Oficina de Medicina deportiva	Jefe de Oficina
Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe de Oficina

11 ANTICIPOS Y BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

11.1 Alcance

El alcance de esta política contable comprende los siguientes recursos controlados por el INDEPORTES ANTIOQUIA:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- a) El valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, suscripciones, publicaciones, entre otros.
- b) Igualmente, comprende los valores entregados por el INDEPORTES ANTIOQUIA, en forma de anticipo, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los entregados a empleados para viáticos y gastos de viaje, que están pendientes de legalización.

Los anticipos y pagos anticipados tratados en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Bienes y servicios pagados por anticipado
Seguros
Avances y anticipos entregados
<i>Anticipos sobre convenios y acuerdos</i>
<i>Avances para viáticos y gastos de viaje</i>
<i>Anticipo para adquisición de bienes y servicios</i>

11.2 Reconocimiento

Se reconocen en el momento en que se giran recursos para la adquisición de bienes o servicios, y se amortiza con el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato.

11.2.1 Bienes y servicios pagados por anticipado

11.2.1.1 Seguros

Se reconocerá los seguros que se adquieran para la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales sea responsable INDEPORTES ANTIOQUIA, basado en la póliza que entregue la aseguradora, y los documentos establecidos por la entidad para la realización de los pagos.

11.2.1.2 Avances y anticipos entregados

Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos (anticipo) y/o viáticos y gastos de viaje aprobados.

11.3 Medición inicial

Los bienes y servicios pagados por anticipado, se medirán por el valor de la transacción, el cual corresponderá al valor entregado al tercero.

11.4 Medición posterior

Los bienes y servicios pagados por anticipado, se medirán posteriormente al valor de la transacción.

Además, se amortizará el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado así:

11.4.1 Bienes y servicios pagados por anticipado

11.4.1.1 Seguros

La Subgerencia Administrativa y Financiera amortizará mensualmente los seguros, basada en la cobertura de cada una de las pólizas, documentos suministrados por el encargado del proceso de gestión administrativa de los recursos o quien maneje pólizas de seguros en INDEPORTES ANTIOQUIA.

Si se presentan devoluciones de recursos por reclamaciones o buen manejo de los siniestros, se reconocerán como un ingreso por recuperaciones, en concordancia con la política contable de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

11.4.1.2 Avances y anticipos entregados

11.4.1.2.1. Convenios y acuerdos

La medición posterior de los anticipos sobre convenios y acuerdos se realizará al costo menos el valor de la amortización realizada durante el periodo documentado y aprobado por la supervisión o a quien corresponda, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda, y por el valor de los reintegros.

11.4.1.2.2. Avances para viáticos y gastos de viaje

La medición posterior del avance se realizará al costo menos el valor de los bienes y servicios legalizados, los cuales deben ser reconocidos en las cuentas de gasto que corresponda o la cuenta por cobrar por falta de justificar con soportes.

11.4.1.2.3. Anticipo para adquisición de bienes y servicios

La medición posterior para adquisición de bienes y servicios se realizará al costo menos el valor de la amortización realizada durante el periodo documentado y aprobado por la supervisión o a quien corresponda, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda, y por el valor de los reintegros.

11.4. Baja en cuentas

INDEPORTES ANTIOQUIA dejará de reconocer los activos que están en el alcance de esta política, cuando:

- a) El tercero que recibió los recursos no cumplió con el objeto del contrato;
- b) los recursos entregados no se encuentran amparados bajo una póliza de cumplimiento;
- c) se renuncie a los derechos o cuando los riesgos y ventajas inherentes se transfieran a un tercero; y
- d) expiren los términos de ley para reclamar los recursos entregados y no aplicados.

Para lo anterior aplica una vez agotada todos los procesos internos requeridos que soporten todos los hechos.

11.5. Revelaciones

La Subgerencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta la información reportada desde los diferentes procesos para cada tipo de bien y servicio pagado por anticipado, deberá revelar la siguiente información:

- a) Información relativa al valor en libros y las condiciones del anticipo, tales como: plazo, vencimiento y restricciones que el anticipo le imponga a INDEPORTES ANTIOQUIA;
- b) El tipo de bien o servicio que se recibirá;
- c) En los casos que sea posible, el porcentaje que represente el anticipo sobre el valor total del contrato;
- d) La existencia de pólizas de cumplimiento asociadas al contrato; y
- e) El valor de la amortización reconocida en el resultado del periodo.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta la información reportada desde los diferentes procesos para cada tipo, deberá revelar la siguiente información relacionada con los avances y anticipos entregados:

- a) El tipo de avance o anticipo, de que trate el respectivo rubro; y
- b) Un análisis sobre el grado de avance de la prestación del servicio o la respectiva entrega de los bienes a los cuales el INDEPORTES ANTIOQUIA tiene derecho como resultado del anticipo efectuado, con el fin de determinar si se están cumpliendo los plazos estipulados al momento del anticipo.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo de la dependencia encargada, deberá revelar la siguiente información relacionada con anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones:

- a) Información relativa al valor en libros y los motivos por los que se generó el anticipo o saldo a favor; y
- b) el impuesto y la vigencia por los que se efectuó el anticipo o se presentó el saldo a favor.

11.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente
	Profesional universitario - contabilidad
	Profesional Universitario-Administrativo
Subgerencia de Escenario Deportivos y Equipamientos	Subgerente
	Profesional Especializado
	Profesional Universitario
Oficina de Talento Humano	Jefe de Oficina
	Auxiliar administrativo

12. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

12.1 Alcance

El alcance de esta política contable comprende los recursos controlados por INDEPORTES ANTIOQUIA, que se entregan a una entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos bajo el control de INDEPORTES ANTIOQUIA son aquellos sobre los cuales esta tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos.

Esta política agrupa el siguiente concepto:

Recursos Entregados en Administración

En administración

12.2 Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá en esta categoría los recursos entregados en efectivo y equivalentes al efectivo a su favor que se originan en contratos y/o convenios para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con las distintas entidades, tales como:

12.2.1 Recursos entregados en administración a otras entidades públicas

Se reconocerán los recursos entregados en administración a otras entidades públicas, para que los administre y desarrolle la finalidad específica, destinando tales recursos junto con sus respectivos ingresos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Los recursos en efectivo entregados en administración se registrarán como recursos entregados en administración con independencia de que sean o no equivalentes al efectivo para efectos de su presentación en los estados financieros.

En los recursos entregados en administración a otras entidades públicas, INDEPORTES ANTIOQUIA registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados, con base en la información que suministre la entidad que los administra. Cuando los recursos sean controlados por varias entidades, este procedimiento aplicará a la parte de los recursos que controle la entidad.

En este concepto se reconocerá: Los convenios interadministrativos efectuados con entidades públicas, los contratos de administración de recursos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, los contratos de mandato para la ejecución de los proyectos, para los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA sea el titular del recurso.

12.2.2 Convenios interadministrativos

INDEPORTES ANTIOQUIA, por medio del Sistema de Información Financiera, reconocerá un convenio interadministrativo, como recursos entregados en administración una vez verificados el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) La ejecución del convenio requiere de supervisión y/o interventoría por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA;
- b) en el convenio se especifica el valor del proyecto;
- c) para los desembolsos realizados a través de los recursos entregado en administración, el supervisor y/o interventor debe enviar un informe financiero de la ejecución de los recursos, según los formatos establecidos por INDEPORTES ANTIOQUIA; y
- d) se deben reintegrar los rendimientos financieros en las cuentas bancarias destinadas para estos recursos, igualmente los recursos no ejecutados, de acuerdo con los informes de seguimiento del supervisor y/o interventor.

12.2.3 Contratos de mandato

La Subgerencia Administrativa y Financiera reconocerá, en el Sistema de Información Financiera, los contratos de mandato como un recurso entregado en



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

administración cuando la Dependencia encargada del contrato envíe los documentos requeridos para el desembolso.

12.3 Medición inicial

Los recursos entregados en administración, se medirán por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del INDEPORTES ANTIOQUIA.

12.4 Medición posterior

Se realizará con base en el informe de ejecución financiera mensual recibido del administrador de Recursos, y/o del informe mensual de supervisión debidamente firmado y con los documentos anexos que den cuenta de la ejecución:

12.4.1. Recursos entregados en administración a otras entidades públicas

INDEPORTES ANTIOQUIA actualizará el recurso entregado en administración, con el reconocimiento de los rendimientos financieros y comisiones generados como resultado de los recursos en efectivo y equivalente al efectivo entregados a otras entidades de gobierno afectando el valor de los recursos entregados en administración y afectando directamente el resultado del periodo.

12.4.2. Convenios interadministrativos

La Subgerencia Administrativa y Financiera actualizará, en el Sistema de Información Financiera, el valor del recurso entregado en administración, disminuyendo su valor contra la cuenta del gasto o del activo, dependiendo del objeto del convenio, basada en el informe financiero que envíe el supervisor y/o interventor o la entidad administradora del Recursos y/o del informe financiero suministrada por la Entidad Administradora soportada en los extractos y documentos soportes.

12.4.3. Contratos de mandato

La Subgerencia Administrativa y Financiera, o la dependencia encargada de actualizar el recurso entregado en administración, reconocerá los rendimientos financieros que se generen en virtud de estos contratos se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando el INDEPORTES ANTIOQUIA tenga

derecho exigible sobre éstos. Lo anterior, de conformidad con la Política Contable de Cuentas por Cobrar y de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Cuando la ejecución de un contrato de recursos entregados en administración a otras entidades públicas, convenios interadministrativos y contrato de mandato se diera un resultado superior o inferior al reconocido contablemente al cierre del periodo fiscal, dicha diferencia se imputará contra la cuenta contable de resultado de ejercicios anteriores.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en administración se medirán de acuerdo a la información reportado por las entidades financieras donde se administren los recursos y se reconocerán contablemente como una cuenta por cobrar cuando el administrador del recurso sea una Entidad diferente al IDEA, afectando directamente el resultado del periodo en el grupo 48-Otros Ingresos cuando los rendimientos son propiedad de Indeportes Antioquia; en caso contrario se reconocerán como un pasivo en la cuenta 2407-Recursos a favor de terceros

Los rendimientos financieros generados por los recursos administrados por el IDEA en ejecución de los contratos de mandato o convenios interadministrativos harán parte integral del saldo del contrato y/o convenios interadministrativos pendiente por ejecutar y/o sujeto a devolución.

Cuando se ejecuten recursos entregados en administración para el desarrollo de proyectos de infraestructura se llevará el control en las cuentas de orden acreedoras de control, y su ejecución se reconocerá afectando directamente el resultado del periodo o como un menor valor de los aportes cuando los recursos entregados en administración provengan de unos recursos recibidos en administración

12.5. Baja en cuentas

Se dará de baja cuando se renuncie a los derechos, cuando expiden los términos de ley para reclamar los recursos entregados, también aquellos que cuenten con acta de liquidación.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

12.6. Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA, revelará la siguiente información.

- a) Para cada contrato de recursos entregados en administración a otras entidades públicas, convenios interadministrativos y contrato de mandato, se revelará un informe que contenga el saldo inicial, las adiciones, los desembolsos y el saldo final para cada periodo contable;
- b) las condiciones generales del contrato, incluyendo el objeto del contrato, el saldo a la fecha de cierre contable de los Estados Financieros, la modalidad bajo la cual se entregaron, tiempo de ejecución y la entidad encargada de administrarlos; y
- c) cuando aplique, los honorarios o las comisiones pagadas a la entidad encargada de administrar los recursos.

12.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente Profesional Especializado Profesional universitario -Contabilidad
Subgerencia de fomento y Desarrollo Deportivo	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros	Subgerente Profesional Especializado Profesional universitario
Oficina de Comunicaciones	Jefe de Oficina

13. ACTIVOS INTANGIBLES

13.1 Alcance

El alcance de esta política contable para el INDEPORTES ANTIOQUIA abarca todas las erogaciones que tengan el carácter de intangible, sobre las cuales se tiene



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

el control, se espera obtener beneficios económicos futuros y se pueden realizar mediciones fiables.

La presente política se aplicará para todos los activos intangibles distintos de la plusvalía, tales como:

Licencias

Softwares

13.2 Reconocimiento

Se reconocerá como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de INDEPORTES ANTIOQUIA y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que INDEPORTES ANTIOQUIA tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

INDEPORTES ANTIOQUIA controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible;
- b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA;

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- c) le permite a INDEPORTES ANTIOQUIA disminuir sus costos o gastos en la prestación de servicios; y
- d) le permite a INDEPORTES ANTIOQUIA mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

No se reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de INDEPORTES ANTIOQUIA; los costos legales y administrativos generados en la creación de INDEPORTES ANTIOQUIA; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, INDEPORTES ANTIOQUIA determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre INDEPORTES ANTIOQUIA para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

13.3 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

La **Oficina de Sistemas e Informática**, será la única responsable del suministro de la información que permita realizar el registro del hecho económico en la ERP financiera.

13.3.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación emitida por la Contaduría General de la Nación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión emitida por la Contaduría General de la Nación se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, INDEPORTES ANTIOQUIA medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso,

al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

13.3.2 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de INDEPORTES ANTIOQUIA. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

13.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

13.4.1 Amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de INDEPORTES ANTIOQUIA. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

13.4.2 Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a INDEPORTES ANTIOQUIA como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Existen factores adicionales a los anteriormente descritos, a tener en cuenta para establecer la vida útil de los activos intangibles, tales como:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. La Subgerencia Administrativa y Financiera revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que la Oficina de Sistemas e Informática realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La **Oficina de Sistemas e Informática**, será la única responsable del suministro de información sobre la vida útil de los activos intangibles propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA.

13.4.3 Método de amortización

El método de amortización definido por INDEPORTES ANTIOQUIA es el **método lineal** y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La Subgerencia Administrativa y Financiera revisará el método de amortización, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que se realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

13.4.4 Cesación de la amortización

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

13.4.5 Deterioro

Este apartado aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos intangibles generadores y no generadores de efectivo que la Oficina de Sistemas e Informática, consideren materiales y que estén clasificados en activos intangibles.

La Oficina de Sistemas e Informática, evaluarán indicios de deterioro de valor para aquellos activos intangibles cuyo costo sea superior a (35) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año de evaluación del deterioro) no obstante, se podrán evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos o unidades generadoras de efectivo, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

13.4.5.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable INDEPORTES ANTIOQUIA evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, INDEPORTES ANTIOQUIA estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, INDEPORTES ANTIOQUIA comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

13.4.5.2. Indicios de deterioro de valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, INDEPORTES ANTIOQUIA recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre INDEPORTES ANTIOQUIA, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo;
- b) durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a INDEPORTES ANTIOQUIA. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita;
- c) se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento;
- d) se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada; y
- e) se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida

útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

La Oficina de Sistemas e Informática será responsable del cálculo del deterioro y deberá informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

13.4.5.3. Reconocimiento y medición

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13.4.5.4. Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, INDEPORTES ANTIOQUIA estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, INDEPORTES ANTIOQUIA podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

13.4.5.5. Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

13.4.5.6. Costo de reposición

El costo de reposición para un activo intangible no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que INDEPORTES ANTIOQUIA incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

13.4.5.6.1. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

INDEPORTES ANTIOQUIA podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo intangible (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

13.4.5.6.2. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

INDEPORTES ANTIOQUIA podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo intangible (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

13.4.5.7. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

INDEPORTES ANTIOQUIA evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Cuando la Oficina de Sistemas e Informática, evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

13.4.5.8. Medición de la reversión del deterioro

INDEPORTES ANTIOQUIA revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo intangible no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del

servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores. Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13.4 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Previa autorización del Comité de Administración de Bienes muebles e inmuebles de la entidad y relación emitida por la Oficina de Sistemas e Informática.

13.5 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- f) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- g) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; y
- h) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, en la clasificación que corresponda activos intangibles la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

13.6 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
-----------------------	-------------



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Oficina de Sistemas e Informática	Jefe de Oficina
Subgerencia Administrativa y Financiera	Profesional universitario- contabilidad

La **Oficina de Sistemas e Informática**, será la única responsable del suministro de información requerida para la aplicación de la política contable de los activos Intangibles.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

14 ACTIVOS DIFERIDOS

14.1 Alcance

Esta política representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberá ser aplicados o distribuidos, tales como:

Activos Diferidos
Gasto diferido por transferencias condicionadas
Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas

14.2 Reconocimiento

Su reconocimiento contable se realizará una vez se efectúen los desembolsos de los recursos para la ejecución del convenio y/o contrato, de acuerdo a las cláusulas contractuales pactadas. Se registrarán como gasto diferido por transferencias condicionadas cuando la entidad receptora es otra entidad de gobierno, en tanto que se reconocerán como gasto diferido por subvenciones condicionadas cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

14.3 Medición inicial

Los recursos entregados serán medidos por el valor nominal del desembolso realizado según los términos del convenio y/o contrato interadministrativo.

14.4 Medición posterior

El Supervisor o Subgerente del área, designado para el seguimiento de los convenios y/o contratos, enviará a la Subgerencia Administrativa y Financiera debidamente verificados y validados los informes de ejecución de los recursos entregados, los cuales deben ser previamente gestionados ante la entidad receptora, a fin de garantizar la consistencia de las cifras registradas, especialmente para efectos de la reciprocidad de las cifras reportadas con las entidades.

Para los convenios y/o contratos interadministrativos de cofinanciación para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos celebrados con los municipios del Departamento de Antioquia y sus respectivas entidades descentralizadas, el recurso entregado con fundamento en los convenios y/o contratos interadministrativos de cofinanciación se amortizará en la medida que la Entidad cumpla con las condiciones asociadas al uso o destinación de los recursos entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA (avances) con fundamento en el informe de supervisión o aquel que se implemente por la Entidad debidamente firmado por el supervisor designado, el cual deberá estar acompañado con el comprobante de egreso de los pagos realizados por la entidad receptora. La amortización de estos recursos se realizará teniendo en cuenta el plazo de ejecución de los contratos y/o convenios suscritos entre la entidad receptora del recurso y el tercero ejecutor, afectando la cuenta del gasto por otras transferencias -Para proyectos de inversión; Cuando la amortización del recurso se realice en una fecha posterior a la fecha de terminación del contrato realizado por la entidad ejecutora su imputación se realizará directamente afectando la cuenta del patrimonio.

Para los convenios suscritos con una empresa pública o privada los recursos entregados con fundamento en los convenios y/o contratos se amortizarán con cada uno de los informes presentados por el ejecutor y aprobados por el supervisor designado.

La entidad controlará la ejecución de los recursos destinados a proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos a través de las cuentas de orden deudoras de control.

14.5 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas cuando INDEPORTES ANTIOQUIA renuncie a los derechos, cuando expiren los términos de ley para reclamar los recursos entregados, cuando se cuente con el informe documentado y aprobado por el supervisor designado, y cuando se cuente con la respectiva acta de liquidación del convenio y/o contrato interadministrativo debidamente firmada por las partes.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

Los valores reflejados en las cuentas de orden deudoras de control por concepto de ejecución de los recursos destinados a proyectos de construcción, mejoramiento y manteniendo de escenarios deportivos, se darán de baja una vez se cuente con la respectiva acta de liquidación del convenio y/o contrato interadministrativo debidamente firmada por las partes.

14.6 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, para cada clase de activos diferidos, lo siguiente:

Para cada convenio y/o contratos interadministrativos se revelará: número, objeto, entidad receptora, valor desembolsado, valor amortizado, saldo final al cierre contable y estado.

14.7 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente Profesional universitario Contabilidad
Subgerencia de fomento y Desarrollo Deportivo	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros	Subgerente Profesional Especializado Profesional universitario
Subgerencia de Escenario Deportivos y Equipamientos	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

15 CUENTAS POR PAGAR

15.1. Alcance

Esta política aplica para todas las cuentas por pagar de INDEPORTES ANTIOQUIA, tales como:

Adquisición de bienes y servicios
Transferencias por pagar
Recursos a favor de terceros
Descuentos de nomina
Retención en la fuente e impuesto de timbre
Impuestos, contribuciones y tasas
Otras cuentas por pagar

15.2. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por INDEPORTES ANTIOQUIA con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerán como cuentas por pagar:

15.2.1 Adquisición de bienes y servicios

Representa el valor de las obligaciones contraídas por INDEPORTES ANTIOQUIA con terceros por concepto de: **a)** la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y **b)** la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

La adquisición de bienes y servicios estarán soportadas por los convenios y/o contratos, las facturas o cuentas de cobro, el recibo a satisfacción del bien o servicio y los demás soportes requeridos para el pago de acuerdo a los lineamientos internos de INDEPORTES ANTIOQUIA.

15.2.2 Transferencias por pagar

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de los recursos monetarios que debe entregar en forma gratuita o a precios de no mercado a Municipios y Entes deportivos Municipales, Tales recursos están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Cuando la entidad beneficiaria de la transferencia deba cumplir condiciones específicas, la Transferencia por Pagar se reconocerá proporcional al cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios y/o contratos.

El documento soporte para el pago será los convenios y/o contratos suscritos y los demás soportes establecidos por la entidad.

15.2.3 Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo y/o equivalente al efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, tales como: Los recaudos por clasificar, estampillas, rendimientos financieros (sujeto a devolución por condiciones contractuales pactadas) y otros recursos a favor de terceros.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

A final de cada periodo contable la entidad reconocerá en esta subcuenta (recaudo por clasificar), las partidas pendientes por identificar que se presenten en el grupo del efectivo y/o equivalente al efectivo, las cuales se mantendrán en esta cuenta hasta que se identifique el tercero y concepto que genere el pago, en caso que no se logre identificar el tercero se someterá a revisión del comité de sostenibilidad financiera y contable.

15.2.4 Descuentos de nómina

Representa el valor de las obligaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus empleados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser transferidos en los plazos y condiciones convenidos, tales como: Los aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social en salud, sindicatos, cooperativas, fondos de empleados, libranzas, embargos judiciales, seguros y otros descuentos.

15.2.5 Retención en la fuente e impuesto de timbre

INDEPORTES ANTIOQUIA actuando como agente de retención, reconocerá el valor de las retenciones practicadas sobre todos los pagos o abonos en cuenta que se realicen en la adquisición de bienes y servicios, excepto cuando no proceda por expresa disposición legal.

15.2.6 Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, practicadas sobre todos los pagos o abonos en cuenta que se realicen en la adquisición de bienes y servicios, excepto cuando no proceda por expresa disposición legal y demás obligaciones fiscales a cargo de la entidad, tales como: El impuesto predial unificado, cuota de fiscalización y auditaje (establecido por la Contraloría General de Antioquia pagado anualmente), intereses de mora y otras contribuciones y tasas.

15.2.7 Otras cuentas por pagar

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, correspondientes a otras cuentas por Pagar como: viáticos y gasto de viaje, seguros, servicios públicos, arrendamiento, aportes al ICBF y SENA, honorarios, servicios, entre otros conceptos.

15.3 Clasificación

Las Cuentas por Pagar se clasificarán en la categoría de costo.

15.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Las Cuentas por Pagar en moneda extranjera se medirán al valor de la TRM del día de entrada y recibo del bien o servicio o de acuerdo a lo pactado con el proveedor en el respectivo contrato.

Las Cuentas por Pagar en moneda extranjera por concepto de viáticos y gasto de viaje se medirán al valor de la TRM del día de expedición del acto administrativo que lo autorice.

15.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

15.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando:

- a)** Se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero;
- b)** la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo y/o equivalente al efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo; y
- c)** cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

En el caso de que se presenten cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Entidad revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

15.7 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a INDEPORTES ANTIOQUIA. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si INDEPORTES ANTIOQUIA infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento;
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable; y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

15.8 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Tesorero (a) General Profesional universitario- contabilidad
Todas las Subgerencias y Oficinas	Supervisores de contratos.

16. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

16.1. Alcance

La presente política contable aplica para las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que INDEPORTES ANTIOQUIA proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales.

Los beneficios a los empleados agrupan los siguientes conceptos:

Beneficios a los empleados a corto plazo
Beneficios a los empleados a largo plazo
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y pos empleo

16.2. Reconocimiento

La Oficina de Talento Humano, reconocerán de acuerdo a esta Política todas las retribuciones que INDEPORTES ANTIOQUIA proporciona a sus servidores públicos, a cambio de sus servicios, las cuales podrán originarse por alguna de las siguientes particularidades:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre INDEPORTES ANTIOQUIA y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; y
- c) Obligaciones implícitas asumidas por INDEPORTES ANTIOQUIA, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que INDEPORTES ANTIOQUIA está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

16.2.1. Beneficios de corto plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá como beneficios a corto plazo a los empleados nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción, los inscritos

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

en carrera administrativa y en provisionalidad o en temporalidad, aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios:

- a) Los sueldos;
- b) Prestaciones sociales;
- c) Los aportes a la seguridad social;
- d) Los planes de incentivos pagados y los beneficios no monetarios; y
- e) Y los demás, establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

La Oficina de Talento Humano a través del aplicativo, reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Además, reconocerá cada mes el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes los beneficios a los empleados de corto plazo que no se paguen mensualmente, tales como la prima de servicios, la bonificación por servicios prestados, las vacaciones, la prima de vacaciones, la bonificación especial por recreación, la prima de navidad, entre otros conceptos.

En caso de que INDEPORTES ANTIOQUIA efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá un activo por dichos beneficios.

En el caso de que el INDEPORTES ANTIOQUIA efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Subgerencia Administrativa y Financiera reconocerá un activo correspondiente al beneficio pagado por anticipado, según la información suministrada por la Oficina de Talento Humano. Esto se presentaría cuando INDEPORTES ANTIOQUIA

decrete vacaciones colectivas y existan algunos empleados que aún no hayan cumplido el tiempo requerido para gozar de este beneficio.

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá las incapacidades teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable; la Oficina de Talento Humano deberá conservar el soporte de las incapacidades reconocidas en el pago de la nómina, dicho documento deberá corresponder al expedido por la Entidad Promotora de Salud - EPS y Administradora de Riesgos Laborales - ARL a donde el empleado se encuentre afiliado.

La Oficina de Talento Humano deberá gestionar el cobro de las incapacidades ante las Entidades Promotoras de Salud - EPS y las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, y así mismo llevar el control de las gestiones realizadas para el cobro y la conciliación de las cuentas por cobrar por estos conceptos.

La Oficina de Talento Humano es la única responsable de que de la información registrada en el aplicativo SICOF (modulo nómina y prestaciones sociales) que alimenta la contabilidad, cumpla con las cualidades de la información contable y financiera (razonabilidad, objetividad, verificabilidad, relevancia, oportunidad, materialidad y universalidad); y deberá expedir un certificar de los saldos conciliados al cierre contable mensual a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Al cierre de cada periodo contable (diciembre 31), la oficina de talento humano de Indeportes Antioquia, remitirá a la Subgerencia Administrativa y Financiera (contabilidad) el informe consolidado de la nómina y prestaciones sociales de los servidores públicos hábiles a dicha ficha, informe que debe reflejar la realidad financiera de las cuentas por pagar por todos los conceptos al cierre contable.

16.2.2. Beneficios de largo plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA, reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

En los beneficios a los empleados a largo plazo solo se contemplan las cesantías bajo el régimen retroactivo. Las cesantías retroactivas serán liquidadas por el INDEPORTES ANTIOQUIA cuando termine la relación laboral con base en el último sueldo devengado y el tiempo laborado. Este régimen permite que el empleado solicite anticipos. Si este cumple con los requisitos de Ley y los establecidos internamente por la entidad, INDEPORTES ANTIOQUIA realizará el desembolso del anticipo, el cual se reconocerá como un menor valor de la obligación a pagar al empleado.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, registrará mensualmente la obligación por concepto de cesantías retroactivas contra un gasto del periodo, con base en la información suministrada por la Oficina de Talento Humano encargada de la liquidación y el pago de la nómina y prestaciones sociales.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando INDEPORTES ANTIOQUIA consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

16.2.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral

INDEPORTES ANTIOQUIA, reconocerán como beneficios terminación del vínculo laboral, aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios

16.3. Medición inicial

16.3.1. Beneficios de corto plazo

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación (sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, planes de incentivos pagados y los beneficios no monetarios y los demás, establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio) derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable mensual, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando INDEPORTES ANTIOQUIA efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el activo (cuenta por cobrar al empleado) se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La Oficina de Talento Humano, será la responsable, de emitir un certificado de la veracidad de los valores reconocidos mensualmente en el aplicativo SICOF(Nómina) a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

16.3.2. Beneficios de largo plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA, medirá los beneficios a los empleados a largo plazo, como mínimo, al final del periodo contable mensual por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, previa validación del tiempo de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable.

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a la fecha determinada.

Es de anotar, que INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de sus obligaciones parafiscales solo contempla como beneficios de largo plazo, las cesantías (retroactivas) que se liquidarán teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: la asignación básica mensual, los gastos de representación (si hubiere), los dominicales y feriados, las horas extras, los auxilios de alimentación y transporte, la prima de navidad, la prima de servicios, la bonificación por servicios prestados, los

viáticos por comisiones (cuando suman más de ciento ochenta (180) días en el último año de servicio), la prima de vacaciones, el valor del trabajo suplementario y demás conceptos que la normatividad vigente indique como base para la liquidación, estos beneficios deberán ser liquidados y registrados a través del aplicativo SICOF-Nomina por la Oficina de Talento humano, dentro del periodo contable mensual.

16.3.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

La Oficina de Talento Humano será la responsable de realizar los cálculos y trámites administrativos de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la Entidad y de custodiar la documentación que soporte la terminación del vínculo laboral.

16.4. Baja en cuentas

16.4.1. Beneficios de corto plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA, dará de baja a los recursos por concepto de beneficios a corto plazo, cuando se obtenga el derecho al beneficio, o cese la obligación con los empleados (cuando se le realice la liquidación definitiva).

Esta información deberá ser suministrada por la Oficina de Talento Humano encargada de la liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales.

16.4.2. Beneficios de largo plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA, dará de baja los recursos para beneficios a largo plazo, para las cesantías retroactivas cuando cese la obligación con los empleados pertenecientes a este régimen, esto es, cuando se les haya realizado la liquidación definitiva a todos los empleados acreedores a ello.

Esta información deberá ser suministrada por la Oficina de Talento Humano encargada de la liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales.

16.4.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral

INDEPORTES ANTIOQUIA, dará de baja a los recursos por concepto de beneficios por terminación del vínculo laboral, cuando se obtenga el derecho al beneficio, o cese la obligación con los empleados (cuando se le realice la liquidación definitiva).

Esta información deberá ser suministrada por la Oficina de Talento Humano encargada de la liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales.

16.5. Revelaciones

16.5.1. Beneficios de corto plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

Detalle de los beneficios a los empleados a corto plazo, y el saldo al corte del periodo contable a informar.

16.5.2. Beneficios de largo plazo

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) Descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b) El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- c) La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d) La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de INDEPORTES ANTIOQUIA.

16.5.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA para efectos de la rescisión del vínculo laboral; y
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

16.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Oficina de Talento Humano	Jefe de Oficina Técnico administrativo
Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente Profesional universitario contabilidad

17. PROVISIONES

17.1. Alcance

Esta política aplica para los pasivos a cargo de INDEPORTES ANTIOQUIA que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, tales como:

Litigios y demandas

Dentro de las Provisiones no se tendrán en cuenta las Prestaciones Sociales a favor de los empleados de INDEPORTES ANTIOQUIA, las cuales se tratarán según la Política Contable de Beneficios a los Empleados.

17.2. Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá y actualizará mensualmente, en el aplicativo SICOF-Contabilidad, las provisiones cuando se cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) INDEPORTES ANTIOQUIA tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es **probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es **posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es **remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La probabilidad de erogación de recursos financieros en el caso de litigios y de demandas, es determinada por la Oficina Asesora Jurídica con base en el estudio y análisis que debe realizar de cada uno de los procesos en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados de la entidad y/o terceros contratados por la entidad.

A continuación, se ilustra el procedimiento que aplica INDEPORTES ANTIOQUIA para reconocer sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si INDEPORTES ANTIOQUIA posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por la mejor estimación del valor de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión .
Si INDEPORTES ANTIOQUIA posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente .
Si INDEPORTES ANTIOQUIA posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

Con lo anterior, el reconocimiento dependerá de la probabilidad que se obtenga como resultado de aplicar dicha metodología, así:

a) Si la probabilidad se califica como ALTA (**probable**), es decir, mayor al 50%, se reconocerá una provisión.

- b)** Si la probabilidad se califica como **MEDIA (posible)**, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50%, se reconocerá un pasivo contingente, para lo cual se deberá remitir a la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes.
- c)** Si la probabilidad de pérdida se califica como **BAJA (Remota)**, es decir, inferior al 10%, no se deberá registrar esta información, ni se revelará.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

17.3. Medición inicial

La Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA, medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros. Así mismo es el responsable de informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera a reportar y actualizar en el aplicativo SICOF-Contabilidad.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En

caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, INDEPORTES ANTIOQUIA utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la Entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

17.4. Medición posterior

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de ésta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Cuando se presenten reversiones de las provisiones de periodos anteriores originadas por cambios en las estimaciones, se afectará el resultado del periodo.

La información a tener en cuenta para la medición posterior de las provisiones de los litigios y demandas en contra de la entidad deberá ser reportada por la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA

17.5. Baja en cuentas

La Subgerencia Administrativa y Financiera dará de baja en cuentas una provisión cuando:

- a) La obligación deje de ser **probable** y pase a ser **posible**, caso en el cual se deberá tratar como un pasivo contingente en cuentas de orden.
- b) La obligación deje de ser **probable** y pase a ser **remota**, caso en el cual se eliminará la provisión y no se revelará información sobre la obligación remota.
- c) La obligación deje de ser **probable** y pase a ser un **pasivo exigible** para INDEPORTES ANTIOQUIA, caso en el cual se deberá reconocer según lo establecido en la Política de cuentas por pagar.

17.6. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos;
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida; y
- f) informar sobre la baja en cuenta realizada en el periodo contable, detallando los siguientes conceptos: situaciones presentadas que dieron lugar al hecho, fechas y valores.

17.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Oficina Asesora Jurídica	Jefe de oficina Profesional Especializado
Subgerencia Administrativa y Financiera	Profesional universitario Contabilidad

18. OTROS PASIVOS

18.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable aplica para las obligaciones adquiridas por INDEPORTES ANTIOQUIA con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones o características definidas en las demás Políticas Contables relacionadas con los pasivos.

Los pasivos tratados en la presente Política agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Recursos recibidos en administración

Otros Pasivos diferidos

18.2. Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá en este grupo los hechos económicos que se generen en los siguientes conceptos:

18.2.1. Recursos Recibidos en Administración

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá como recursos recibidos en administración, aquellos entregados por otras entidades para su administración, los cuales se destinarán únicamente en lo establecido en el contrato y/o convenio interadministrativo suscrito por las partes.

El reconocimiento de los recursos recibidos en administración estará soportado por los respectivos contratos y/o convenios interadministrativos debidamente legalizados, los soportes de la transferencia de los recursos recibidos, así como con la debida incorporación de los recursos al presupuesto de INDEPORTES ANTIOQUIA.

18.2.2. Otros Pasivos Diferidos

La Subgerencia Administrativa y Financiera reconocerá el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios

periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos, tales como ingreso diferido por transferencias condicionadas.

Adicionalmente, cuando INDEPORTES ANTIOQUIA sea receptor de un activo (efectivo y/o equivalente al efectivo) sujeto a una condición, según lo establecido en la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, reconocerá un ingreso diferido por transferencias condicionadas.

18.3. Medición inicial

Los Otros Pasivos se medirán por el valor de la transacción o según lo pactado en el respectivo contrato y/o convenio interadministrativo.

18.4. Medición posterior

Se realizará con base en el informe de ejecución financiera mensual recibido del administrador de Recursos y/o los pagos realizados por INDEPORTES ANTIOQUIA, previa aprobación del supervisor designado por Indeportes Antioquia.

18.4.1. Recursos Recibidos en Administración

INDEPORTES ANTIOQUIA debitará la cuenta de Otros Pasivos con abonos en cuenta de los pagos realizados con los recursos recibidos en administración en la ejecución del contrato y/o convenios interadministrativos.

Si el uso de los recursos recibidos en administración implica la generación de un activo que será administrado por INDEPORTES ANTIOQUIA, durante la ejecución del contrato y/o convenios interadministrativos, se registrará el control en cuenta de orden acreedoras atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación, las cuales se cancelaran una vez ejecutado el objeto del contrato y el recibo a entera satisfacción.

Los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en administración se medirán de acuerdo a la información reportado por las entidades financieras donde se administren los recursos y se reconocerán contablemente como un pasivo-Recursos a favor de terceros, los cuales se irán cancelando de

acuerdo al tiempo pactado en el convenio y/o contrato o una vez se tenga el acta de liquidación firmada por las partes.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

18.4.2. Otros Pasivos Diferidos

El pasivo correspondiente al ingreso diferido por transferencias condicionadas, se medirá por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El pasivo correspondiente al ingreso diferido por transferencias condicionadas, se reducirá en la medida que INDEPORTES ANTIOQUIA cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

En la ejecución de los recursos registrados en otros pasivos diferidos se deberá realizar un ajuste contable para el reconocimiento del ingreso por transferencias y Subvenciones, la cuenta contable de la contrapartida tendrá en cuenta lo establecido en el objeto de los contratos y/o convenios interadministrativos que dieron origen al recurso.

INDEPORTES ANTIOQUIA controlará la ejecución de los recursos destinados a proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos a través de las cuentas de orden acreedoras de control.

Los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos se medirán de acuerdo a la información reportado por las entidades financieras donde se administren los recursos y se reconocerán contablemente como un pasivo-Recursos a favor de terceros, los cuales se irán cancelando de acuerdo al tiempo pactado en el convenio y/o contrato o una vez se tenga el acta de liquidación firmada por las partes

18.5. Baja en cuentas

Estos pasivos se darán de baja en cuentas cuando: (i) se extingan las obligaciones que las originaron, (ii) se realice la respectiva liquidación de los contratos y/o convenios interadministrativos, (iii) expire la obligación, (iv) el acreedor renuncie a ella, o (v) se transfiera a un tercero.

18.6. Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA, revelará para cada uno de los contratos y/o convenios interadministrativos la siguiente información.

- a) Número del contrato.
- b) Nombre del contratante.
- c) Objeto.
- d) Valor inicial y sus adicciones.
- e) Valor ejecutado.
- f) Valor por ejecutar.
- g) Rendimientos financieros generados.

18.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Profesional universitario- Contabilidad
Subgerencia de fomento y Desarrollo Deportivo	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario

19. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

19.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable abarca activos y obligaciones de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de INDEPORTES ANTIOQUIA. Por ejemplo, demandas y litigios que aún no tienen una alta probabilidad de fallo a favor o en contra de la entidad.

Los activos y pasivos contingentes abarcan los siguientes conceptos:

Activos Contingentes
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
Bienes y derechos retirados
Bienes entregados a terceros
Responsabilidades en proceso
Otras cuentas deudoras de control
Pasivos Contingentes
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
Recursos administrados en nombre de terceros
Otras cuentas acreedoras de control

19.2. Activos Contingentes

Los activos contingentes son un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de INDEPORTES ANTIOQUIA.

19.2.1. Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá los activos contingentes en las cuentas de orden deudoras.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Dentro de los Activos contingentes de INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentran los siguientes:

19.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representan el valor de las demandas interpuestas por INDEPORTES ANTIOQUIA en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los saldos de esta cuenta se actualizarán con la información reportado por Oficina Asesora Jurídica, quien evaluará los Activos contingentes correspondientes a las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales cuando obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por INDEPORTES ANTOQUIA en contra de un tercero o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará el activo contingente

19.2.1.2 Bienes y derechos retirados

Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción, por encontrarse inservibles y los bienes dados de baja, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de INDEPORTES ANTIOQUIA, requieren ser controlados.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

19.2.1.3 Bienes entregados a terceros

Representa el valor de los bienes entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.

19.2.1.4 Responsabilidades en proceso

Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

19.2.1.5 Otras cuentas deudoras de control

Representa el valor de las operaciones por conceptos no contemplados en las cuentas relacionadas anteriormente.

En esta subcuenta se registran las amortizaciones y pagos realizados en proceso de ejecución de los recursos de cofinanciación de proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en los diferentes Municipios de Antioquia.

19.2.2. Medición Inicial

Los Activos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio que posiblemente recibirá INDEPORTES ANTIOQUIA. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

19.2.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

En la medida en que pueda hacerse una medición del Activo contingente por concepto de demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

INDEPORTES ANTIOQUIA en contra de un tercero, la medición corresponderá a la mejor estimación de las pretensiones que INDEPORTES ANTIOQUIA podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.

El valor de las pretensiones se ajustará cuando la Oficina Asesora Jurídica obtenga nueva información acerca del proceso, y la remita a la Subgerencia Administrativa y Financiera; o como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA, ajustando los saldos registrados en las cuentas de orden con el mayor o menor valor resultante de la nueva estimación.

19.2.2.2. Bienes y derechos retirados

INDEPORTES ANTIOQUIA, medirá los bienes retirados del servicio soportado en los valores reflejado en acto administrativo emitido por el área competente y los informes reportados por la Subgerencia Administrativa y Financiera, a través de la persona encargada de la Administración de Bienes muebles e inmuebles.

Los saldos de esta cuenta se actualizarán con la información aprobada por el Comité de Administración de Bienes muebles e inmuebles.

19.2.2.3. Bienes entregados a terceros

INDEPORTES ANTIOQUIA, medirá los bienes entregados a terceros de acuerdo al valor del bien inmueble reflejados en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo que no implique traslado legal.

Los saldos de esta cuenta se actualizarán con la información reportada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, a través de la persona encargada de la Administración de Bienes muebles e inmuebles.

19.2.2.4. Responsabilidades en proceso

INDEPORTES ANTIOQUIA, medirá los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público con la información reportado por Oficina de Talento Humano, y asimismo se registrará las actualizaciones en el periodo contable correspondiente.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

19.2.2.5. Otras cuentas deudoras de control

La Subgerencia Administrativa y Financiera medirá las Otras cuentas deudoras de control por la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad, de acuerdo con la información suministrada por las diferentes Subgerencia y Direcciones, y asimismo se registrará las actualizaciones en el periodo contable correspondiente.

En esta subcuenta se registran las amortizaciones y pagos realizados en proceso de ejecución de los recursos de cofinanciación de proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en los diferentes Municipios de Antioquia, de acuerdo a los informes de supervisión entregados, o a los pagos realizados.

19.2.3. Medición posterior

Cuando se extinga la causa que dio origen al reconocimiento de un activo contingente, la Subgerencia Administrativa y Financiera deberá ajustar los saldos registrados en cuentas de orden acreedoras.

19.2.4. Baja en cuentas

Los activos contingentes se darán de baja en los siguientes conceptos, así:

19.2.4.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Se dará de baja en los siguientes casos:

- a) Cuando para INDEPORTES ANTIOQUIA, la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio se confirme, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los Estados Financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.
- b) Con sentencia en firme, con base en el laudo arbitral definitivo o en el acta de conciliación extrajudicial, a favor de la entidad.

19.2.4.2. Bienes y derechos retirados

Cuando se realice la disposición final de los bienes retirados por operación martillo, donaciones, destrucción, transferencia gratuita a otras entidades.

19.2.4.3. Bienes entregados a terceros

Cuando se reintegre el bien a INDEPORTES ANTIOQUIA por parte del tercero.

19.2.4.4. Responsabilidades en proceso

- a) Cuando se emita el fallo.
- b) Cuando se cierre el proceso.

19.2.4.5. Otras cuentas deudoras de control

La Subgerencia Administrativa y Financiera dará de baja a los saldos reflejados en la cuenta de Otras cuentas deudoras de control cuando analizada la información, suministrada por las diferentes Subgerencias y Direcciones, se evidencie que INDEPORTES ANTIOQUIA no recibirá ningún beneficio económico o potencial.

Para los saldos reflejados producto de la ejecución de los recursos de cofinanciación de proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en los diferentes Municipios de Antioquia, estos se darán de baja una vez se tenga en firme el acta de liquidación de los convenios y/o contratos.

19.2.5. Revelaciones

La Subgerencia Administrativa y Financiera revelará la siguiente información que, deberá ser suministrada por la dependencia responsable de cada activo contingente:

19.2.5.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

- a) Una descripción de la naturaleza del Activo contingente.
- b) Demandado y valor pretensiones o cuantía.

19.2.5.2. Bienes y derechos retirados

- a) Una descripción de la naturaleza del Activo contingente.
- b) Clasificación de acuerdo al grupo de Propiedad, planta y equipos.
- c) Valor.

19.2.5.3. Bienes entregados a terceros

- a) Una descripción de la naturaleza del Activo contingente.
- b) Número del contrato.
- c) Vigencia del contrato.

- d) Nombre del tercero.
- e) Valor.

19.2.5.4. Responsabilidades en proceso

- a) Una descripción de la naturaleza del Activo contingente.
- b) Fecha del registro contable inicial.
- c) Valor.

19.2.5.5. Otras cuentas acreedoras de control

- a) Una descripción de la naturaleza del Activo contingente.
- b) Valor.

19.3. PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los Estados Financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

19.3.1. Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá los pasivos contingentes en las cuentas de orden deudoras.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Dentro de los pasivos contingentes de INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentran los siguientes:

19.3.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra del INDEPORTES ANTIOQUIA. También incluyen las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

La Oficina Asesora Jurídica evaluará la probabilidad de pérdida de los procesos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable. Para tal efecto se remitirá a la metodología propuesta en la Política Contable de Provisiones.

19.3.1.2. Recursos administrados en nombre de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en administración de terceros cuya inversión implica la generación de un activo que será administrado por INDEPORTES ANTIOQUIA, durante la ejecución del contrato y/o convenios interadministrativos, se registrará el control en cuenta de orden acreedoras atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación, las cuales se cancelaran una vez ejecutado el objeto del contrato y el recibo a entera satisfacción.

19.3.1.3. Otras cuentas acreedoras de control

Representa el valor de los Pasivos contingentes surgidos por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

19.3.2. Medición Inicial

Los Pasivos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que requeriría INDEPORTES ANTIOQUIA para cancelar la obligación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Los Pasivos contingentes serán evaluados por la Subgerencia Administrativa y Financiera correspondiente cuando obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros. Por tanto, la probabilidad de pérdida será objeto de seguimiento cuando la dependencia encargada obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible o pasa a ser remota o probable, en estos dos últimos casos revertirá los saldos registrados en las cuentas de orden.

19.3.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

La Subgerencia Administrativa y Financiera medirá los Pasivos contingentes por litigios y demandas en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica según lo establecido en la Política Contable de Provisiones, y asimismo se registrará las actualizaciones en el periodo contable correspondiente.

19.3.2.2. Recursos administrados en nombre de terceros

La Subgerencia Administrativa y Financiera medirá los Recursos administrados en nombre de terceros, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del convenio y/o contrato interadministrativo, y asimismo se registrará las actualizaciones en el periodo contable correspondiente.

19.3.2.3. Otras cuentas acreedoras de control

La Subgerencia Administrativa y Financiera medirá los Otros pasivos contingentes por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación, de acuerdo con la información suministrada por las diferentes Subgerencias y Direcciones, y asimismo se registrará las actualizaciones en el periodo contable correspondiente.

19.3.3. Medición posterior

Cuando se extinga la causa que dio origen al reconocimiento de un pasivo contingente, la Subgerencia Administrativa y Financiera deberá ajustar los saldos registrados en cuentas de orden acreedoras.

19.3.4. Baja en cuentas

Los pasivos contingentes se darán de baja en los siguientes conceptos, así:

19.3.4.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

a) Cuando la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial exima de responsabilidad INDEPORTES ANTIOQUIA como entidad demandada, la Oficina Asesora Jurídica deberá informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que ajuste las cuentas afectadas durante el proceso, cancelando las cuentas de orden. Igualmente, cuando se estime que el

valor de las pretensiones ha cambiado, la Oficina Asesora Jurídica deberá informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que ajuste los valores registrados en las cuentas de orden con el mayor o menor valor producto de la nueva estimación; y

b) cuando evaluada la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica la probabilidad de pérdida de los procesos, cambie su estado de calificación de **MEDIA** a **ALTA**, se da de baja toda vez que se reclasifica en la cuenta de Provisión.

19.3.4.2. Recursos administrados en nombre de terceros

Cuando se realice la respectiva liquidación de los contratos y/o convenios interadministrativos.

19.3.4.3. Otras cuentas acreedoras de control

La Subgerencia Administrativa y Financiera dará de baja a los saldos reflejados en la cuenta de Otros pasivos contingentes cuando analizada la información, suministrada por las diferentes Subgerencias y Direcciones, se evidencie que INDEPORTES ANTIOQUIA no requerirá realizar ningún desembolso para cancelar las obligaciones registradas en esta cuenta.

19.3.5. Revelaciones

La Subgerencia Administrativa y Financiera revelará la siguiente información que, deberá ser suministrada por la dependencia responsable de cada Pasivo contingente:

19.3.5.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

- a)** Una descripción de la naturaleza del Pasivo contingente.
- b)** Demandado y valor pretensiones o cuantía.

19.3.5.2. Recursos administrados en nombre de terceros

- a)** Una descripción de la naturaleza del Pasivo contingente.
- b)** Número del contrato.
- c)** Nombre del contratante.
- d)** Objeto.
- e)** Valor inicial y sus adicciones.
- f)** Valor por ejecutado.

19.3.5.3. Otras cuentas acreedoras de control

- a) Una descripción de la naturaleza del Pasivo contingente.
- b) Valor.

19.3.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Profesional Especializado-Administrativo Profesional universitario- Contabilidad
Subgerencia de fomento y Desarrollo Deportivo	Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros	Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos	Profesional Especializado Profesional Universitario
Oficina Jurídica	Jefe de oficina
Oficina de Talento Humano	Jefe de oficina

20. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

20.1 Alcance

Esta política contable comprende los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba INDEPORTES ANTIOQUIA, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Los Ingresos de Transacciones sin Contraprestación agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Transferencias y/o subvenciones
Donaciones
Otros ingresos

20.2 Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, INDEPORTES ANTIOQUIA no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) INDEPORTES ANTIOQUIA tenga el control sobre el activo;
- b) cuando exista la probabilidad de recibir beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba INDEPORTES ANTIOQUIA a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, se reconocerán como un Pasivo.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

Se reconocerán como Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación los siguientes conceptos:

20.2.1 Ingresos por transferencias y/o subvenciones

Los ingresos por transferencias y/o subvenciones corresponden a transacciones sin contraprestación recibidas por otras entidades públicas.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a INDEPORTES ANTIOQUIA receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen **restricciones** cuando se requiere que INDEPORTES ANTIOQUIA receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si INDEPORTES ANTIOQUIA beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen **condiciones** cuando se requiere que INDEPORTES ANTIOQUIA receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la Entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando INDEPORTES ANTIOQUIA reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo en la cuenta “Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas”. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la

medida que INDEPORTES ANTIOQUIA receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si INDEPORTES ANTIOQUIA, beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de INDEPORTES ANTIOQUIA de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, INDEPORTES ANTIOQUIA como receptora, no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si INDEPORTES ANTIOQUIA no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando INDEPORTES ANTIOQUIA evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido INDEPORTES ANTIOQUIA.

Las deudas de INDEPORTES ANTIOQUIA asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

20.2.2 Donaciones

Los bienes que reciba INDEPORTES ANTIOQUIA de otras entidades del sector público o privado por concepto de donaciones, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso, se obligue de manera vinculante, a la transferencia.

20.2.3 Otros ingresos

Dentro de este concepto se agrupan ingresos diferentes a los ya mencionados.

20.3 Medición inicial

Las transferencias en efectivo y equivalente al efectivo, se medirán por el valor recibido.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, el ingreso se

reconocerá en la medida que INDEPORTES ANTIOQUIA cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación.

20.4 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando por separado, las transferencias y subvenciones, donaciones, entre otras, detallando en cada uno los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

20.5 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Tesorero General
	Profesional universitario-Contabilidad
	Profesional Universitario-Presupuesto

21 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

21.1 Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todos los hechos económicos relacionados con los Ingresos de Transacciones con Contraprestación de INDEPORTES ANTIOQUIA, originados por el uso que terceros hacen de activos.

Los ingresos de transacciones con contraprestación se agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Otros Ingresos
Financieros
Ingresos diversos

21.2 Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación:

- a) Los rendimientos financieros generados por los recursos económicos administrados por INDEPORTES ANTIOQUIA en las diferentes entidades financieras y los generados por los recursos entregados en administración;
- b) los ingresos diversos generados por los aprovechamientos económicos dados por la disposición final de los bienes muebles dado de baja y por el servicio de fotocopias para terceros que lo soliciten; y
- c) la diferencia de los intereses liquidados por préstamos realizados a los empleados cuando la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado. Este ingreso de transacciones con contraprestación es solo un reconocimiento contable.

21.3 Medición inicial

INDEPORTES ANTIOQUIA medirá como ingresos de transacciones con contraprestación:

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- a) Los rendimientos financieros con el documento soporte entregados por entidad financiera (extractos);
- b) Los ingresos diversos – aprovechamientos económicos, por el valor de la transacción teniendo en cuenta las disposiciones legales de la entidad; y
- c) la diferencia de los intereses liquidados por préstamos realizados a los empleados cuando la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirá con la liquidación de ambas tasas (interés pactada vs interés del mercado), con base en la información suministrada por Oficina de Talento Humano.

21.4 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza de las transacciones.
- b) Saldos al cierre contable.

21.5 Responsables

En el siguiente esquema se indican las dependencias responsables del cumplimiento de la presente política:

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Tesorero General
	Profesional universitario -Contabilidad

22 GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

22.1 Alcance

Esta Política que aplica para los gastos por transferencia de los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno y a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado.

Gastos De Transferencias Y Subvenciones
Otras Transferencias
Subvenciones

22.2 Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA, reconocerá como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de transferencias la asunción y condonación de obligaciones otras entidades de gobierno.

INDEPORTES ANTIOQUIA, reconocerá como gastos de subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de subvenciones la asunción y condonación de obligaciones de terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, así como la diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos concedidos a dichos terceros cuando esta última es una tasa de interés cero o inferior a la del mercado.

Los servicios prestados por la INDEPORTES ANTIOQUIA sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio no serán objeto de reconocimiento como gastos de transferencias o subvenciones.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen al receptor del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando el receptor deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución a la entidad transferidora cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad que transfirió el activo impone restricciones, esta reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o pierda el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, a la entidad transferidora del activo quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia o subvención condicionada, la entidad transferidora del activo debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar por el receptor, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, la entidad transferidora reconocerá inicialmente un activo diferido y posteriormente un gasto en el resultado del periodo, en la medida en la que el receptor cumpla con la obligación de desempeño.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se expida el acto administrativo en el que se renuncie al derecho de cobrar las deudas.

Las deudas de terceros asumidas por INDEPORTES ANTIOQUIA se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando esta las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las transferencias o subvenciones de activos no monetarios que entregue la entidad a terceros se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando INDEPORTES ANTIOQUIA pierda el control de los activos.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos realizados a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la del mercado se reconocerá como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de préstamos por cobrar.

Indeportes Antioquia reconocerá como Gasto de Transferencias y Subvenciones-Para proyectos de Inversión los recursos transferidos a los Diferentes Municipios de Antioquia en cumplimiento a lo establecido por la Ley que regula Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, una vez sean transferidas por el Departamento de Antioquia y estos cumplan con los requisitos exigidos. En el gasto de transferencias y subvenciones - Otras Transferencias, se reconocerá la ejecución de los recursos reconocidos contablemente en la cuenta de activos diferidos.

22.3 Medición

Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio.

Las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso; y bienes



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en INDEPORTES ANTIOQUIA.

Las condonaciones de deudas y las deudas que asuma INDEPORTES ANTIOQUIA se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las subvenciones por préstamos realizados a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de préstamos por cobrar.

Posteriormente, el activo diferido reconocido por transferencias o subvenciones condicionadas se amortizará en la proporción de la obligación de desempeño cumplida por el receptor, afectando el gasto en el resultado del periodo

22.3.1 Devolución de transferencias o subvenciones

Cuando sea exigible la devolución de efectivo, INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá una cuenta por cobrar por el valor a recibir.

En caso de que sea exigible la devolución de activos no monetarios, estos se reconocerán cuando INDEPORTES ANTIOQUIA obtenga el control sobre los activos y se medirán por el valor de mercado o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor en libros que tenía en la entidad que realiza la devolución.

Si la devolución se origina por una transferencia o subvención condicionada, INDEPORTES ANTIOQUIA disminuirá el activo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia o subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

22.4 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA, revelará la cuantía de las transferencias y subvenciones reconocidas, el tipo de beneficiario y la naturaleza del activo entregado.

Para el caso de las subvenciones en efectivo entregadas a individuos u hogares, INDEPORTES ANTIOQUIA revelará:

- a) El programa o proyecto por el cual se originan,
- b) La normativa que rige la entrega de estos recursos,
- c) Los principales requisitos que deben cumplir los individuos u hogares para acceder a dichos recursos,
- d) El valor reconocido en el resultado del periodo por cada programa o proyecto, y
- e) Una descripción de las modificaciones al programa o proyecto y de los efectos significativos que tuvieron durante el periodo.

Adicionalmente, sobre las transferencias y subvenciones condicionadas la entidad revelará la siguiente información:

- a) Las condiciones cumplidas y por cumplir por parte del receptor del activo,
- b) El plazo que tiene el receptor del activo para cumplir las condiciones y
- c) El valor de los activos diferidos y gastos por transferencias o subvenciones reconocidos dentro del periodo.

22.5 Responsables

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Profesional universitario -Contabilidad
Subgerencia de fomento y Desarrollo Deportivo	Subgerente Profesional Especializado

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

	Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros	Subgerente Profesional Especializado Profesional universitario
Subgerencia de Escenario Deportivos y Equipamientos	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

23 Gastos públicos Social

23.1 Alcance

INDEPORTES ANTIOQUIA, reconocerá como gasto Público Social los activos, monetarios o no monetarios destinados a la financiación de la inversión realizada en el gasto público social de recreación y deporte en todo el departamento de Antioquia.

23.2 Reconocimiento

INDEPORTES ANTIOQUIA, reconocerá como gasto Público Social los activos, monetarios o no monetarios, destinados a la financiación de la inversión realizada en el gasto público social de recreación y deporte en todo el departamento de Antioquia, a través de los recursos destinados a la solución de las necesidades básicas en recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

Para el reconocimiento se tendrá en cuenta la imputación presupuestal, esto es, todos los gastos financiados con recursos de inversión se reconocerán como gasto público social.

También se tendrá en cuenta para el reconocimiento los activos monetarios o no monetarios distribuidos en forma gratuita en el curso normal de la operación o consumidos en actividades de prestación de servicio en cumplimiento de su cometido estatal.

Se reconocerá como gasto público el valor del gasto en que incurre INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución de todos sus programas y proyectos de Inversión Social en recreación y deporte, a través del cual se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

23.3 Medición

El gasto público social en recreación y deporte se medirá por Los pagos y/o desembolsos en efectivo realizados de acuerdo al valor establecido en el acto



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contratos o convenios.

También se medirá por el valor de los activos monetarios o no monetarios suministrados en forma gratuita en el curso normal de la operación o de aquellos consumidos en actividades de prestación de servicio en cumplimiento de su cometido estatal, se mediar, el valor asignado corresponde al valor en libros que tenga el activo en la entidad.

23.4 Revelaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA, revelará la cuantía del gasto público social, y el detalle de los conceptos objetos de inversión.

23.5 Responsables

Subgerencia u Oficina	Responsable
Subgerencia Administrativa y Financiera	Profesional universitario Contabilidad
Subgerencia de fomento y Desarrollo Deportivo	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros	Subgerente Profesional Especializado Profesional universitario
Subgerencia de Escenario Deportivos y Equipamientos	Subgerente Profesional Especializado Profesional Universitario

CAPITULO III: REFERENTE NORMATIVO

1 MARCO LEGAL CONTABLE

El marco legal que fue consultado y sobre el cual se referencian las condiciones para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de este Manual de Políticas es el siguiente:

1.1 Constitución Política

- Artículo 354 – Creación del cargo del Contador General de la Nación y asignación de sus funciones.

1.2 Leyes

- Ley 1314 de 2009 - Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Artículo 6 - Autoridades de regulación y normalización técnica.
- Ley 1450 de 2001 – Por la cual se expiden el plan nacional de desarrollo 2010 – 2014. Artículo 240 – Sistema Administrativo Contable.
- Ley 298 de 1996 – Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 909 de 2004 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

- Ley 995 de 2005 - Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.
- Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

1.3 Decretos

- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Decreto 1183 del 08 de abril de 2014. Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento y control de las cajas menores y los avances de tesorería.
- Sentencia C-546 de 1992 – Corte Constitucional – Principio de igualdad material/ inembargabilidad del presupuesto.
- Decreto 3135 de 1968 - Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

1.4 Resoluciones

- Resolución 983 de 2010 – Ministerio de Cultura - Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- Resolución 533 de 2015 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable para Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Resolución 113 de 2016, la Resolución 693 de 2016 y la Resolución 484 de 2017, y adicionada por la Resolución 469 de 2016, Resolución 470 de 2016, Resolución 006 de 2017, Resolución 116 de 2017.
- Resolución 620 de 2015 – Contaduría General de la Nación - Catálogo General de Cuentas, modificada por la Resolución 468 de 2016 y la Resolución 598 de 2017.

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

- Resolución 628 de 2015 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
- Resolución 193 de 2016 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 469 de 2016 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.
- Resolución 693 de 2016 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 353 de 2016 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.
- Resolución 006 de 2017 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el catálogo general de cuentas.
- Resolución 116 de 2017 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento

contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas.

- Resolución 484 de 2017 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 598 de 2017 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 156 de 2018 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación.
- Resolución 349 de 2018 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal.
- Resolución 385 de 2018 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.
- Resolución 386 de 2018 - Contaduría General de la Nación – Por La cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 523 de 2018 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018.

- Resolución 582 de 2018 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 048 de 2019 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 131 de 2019 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora la Norma de combinación y traslado de operaciones, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 252 de 2019 - Contaduría General de la Nación - Por medio de la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con las garantías financieras otorgadas y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 319 de 2019 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se modificación del numeral 5.4. Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 425 de 2019 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Resolución 057 de 2020 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la combinación y el traslado de operaciones.
- Resolución 058 de 2020 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 090 de 2020 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 091 de 2020 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.
- Resolución 167 de 2020 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 218 de 2020 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Resolución 221 de 2020 - Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 036 de 2021 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y de la Contaduría General de la Nación, y se deroga la Resolución 033 de 2020.
- Resolución 069 de 2021 – Contaduría General de la Nación -Por la cual se modifica el numeral 3.3. de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 079 de 2021 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los beneficios posempleo.
- Resolución 080 de 2021 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 081 de 2021 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- Resolución 211 de 2021 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y

Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.


- Resolución 217 de 2021 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 238 de 2021 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 321 de 2022 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 340 de 2022 – Contaduría General de la Nación – – Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 331 de 2022 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 180 de 2023 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 261 de 2023 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los

**Indeportes Antioquia**calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

informes financieros y contables de los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad pública.

ELABORADO POR:	Nombre: <i>Fabián Darío Arango López</i> Cargo: <i>Profesional universitario-contabilidad</i> Fecha: Enero-junio de 2023. Actualización realizada con el apoyo del equipo de consolidación de la secretaría de hacienda del Departamento de Antioquia (Gobernación de Antioquia).
REVISADO POR:	Nombre: <i>Martha Yolima Figueroa Argote</i> Cargo: <i>Subgerente Administrativa y Financiera</i> Fecha: Julio de 2023
APROBADO POR:	Nombre: <i>Comité Técnico de sostenibilidad Financiero y Contable (Acta No.28 de fecha 08/08/2023).</i> Nombre: <i>Junta Directiva del instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia (Acta de Junta Directiva # 08 de fecha 31/08/2023)</i> <i>Actualización aprobada mediante Resolución No. S2023000980 de fecha 06/10/2023</i> Fecha: Agosto-octubre de 2023

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000978

Fecha: 06/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000978

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA”

La Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial la disposición contenida en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 354 de la constitución política de Colombia, le asigna al Contador General de la Nación. La función de llevar la contabilidad general y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicio, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
2. Que la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, a través de su anexo establece:

(...)

“Numeral 2.1.1 Marco normativo del proceso contable

(...) Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”.

“Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones:

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el régimen de Contabilidad pública”

(...) Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos”.

3. Que, en cumplimiento de las funciones otorgadas, la Contaduría General de la Nación en el periodo 2017-2023, expidió Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que exigen cambios en la actualización de los manuales de políticas contables de las Entidades.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000978

Fecha: 06/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000978

4. Que la Ordenanza 8E de 1996, por medio de la cual se crea el Instituto Departamental del Deporte, establece en el artículo 11-Funciones de la Junta Directiva. Lo siguiente:

“son funciones de la Junta Directiva:

(...)

c. Expedir los reglamentos internos del Instituto.

(...)”

5. Que mediante la Resolución No, 006 del 14 de diciembre de 2017, expedida por la Junta Directiva de Indeportes Antioquia, se aprobó la adopción del Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Deportes.
6. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia, adopto el manual de Políticas contables en diciembre de 2017, con aplicación a partir del 01 de enero de 2018 y a la fecha, el mismo no ha presentado actualizaciones.
7. Que mediante Resolución 1084 del 21 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución S001430 del 10 de octubre de 2016, se creó el comité técnico de sostenibilidad financiera y contable del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia.
8. Que dicho comité fue creado como una instancia asesora de los funcionarios responsables de la información financiera, económica, social y ambiental, con el propósito de garantizar la presentación de información contable confiable, razonable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones y al fortalecimiento de la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos que desarrolla la Entidad.
9. Que en la sesión del 08 de agosto de 2023 del comité técnico de sostenibilidad financiera y contable (acta # 28), se presentó la actualización del Manual de políticas contables de Indeportes Antioquia, a la cual el comité en pleno aprobó continuar con el proceso ante la Junta Directiva de Indeportes Antioquia para su aprobación.
10. Que en sesión de la Junta Directiva de Indeportes Antioquia realizada el 31 de agosto de 2023, tal como consta en el acta No 8, se facultó al Gerente para expedir el acto administrativo que apruebe la actualización del manual de políticas contables del instituto departamental de deportes de Antioquia. De manera textual se cita el aparte así: *“Los miembros de la junta en pleno aprueban la actualización del manual de políticas contables y a su vez facultan al señor Gerente para emitir el acto administrativo correspondiente.”*



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000978

Fecha: 06/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000978

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

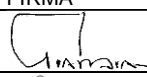
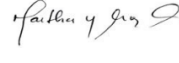


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabián Darío Arango López, profesional universitario		27/09/2023
Revisó	Martha Yolima Figueroa Argote, Subgerente Administrativa y Financiera		27/09/2023
Revisó	Maria Teresa Muñoz- Pu Oficina Asesora Jurídica		03/10/2023
Revisó	Juanita Vallejo Quintero – Abogada Contratista Gerencia		06/10/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000978

Fecha: 06/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000978

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA”

La Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial la disposición contenida en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 354 de la constitución política de Colombia, le asigna al Contador General de la Nación. La función de llevar la contabilidad general y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicio, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
2. Que la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, a través de su anexo establece:

(...)

“Numeral 2.1.1 Marco normativo del proceso contable

(...) Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”.

“Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones:

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el régimen de Contabilidad pública”

(...) Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos”.

3. Que, en cumplimiento de las funciones otorgadas, la Contaduría General de la Nación en el periodo 2017-2023, expidió Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que exigen cambios en la actualización de los manuales de políticas contables de las Entidades.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000978

Fecha: 06/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000978

4. Que la Ordenanza 8E de 1996, por medio de la cual se crea el Instituto Departamental del Deporte, establece en el artículo 11-Funciones de la Junta Directiva. Lo siguiente:

“son funciones de la Junta Directiva:

(...)

c. Expedir los reglamentos internos del Instituto.

(...)”

5. Que mediante la Resolución No, 006 del 14 de diciembre de 2017, expedida por la Junta Directiva de Indeportes Antioquia, se aprobó la adopción del Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Deportes.
6. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia, adopto el manual de Políticas contables en diciembre de 2017, con aplicación a partir del 01 de enero de 2018 y a la fecha, el mismo no ha presentado actualizaciones.
7. Que mediante Resolución 1084 del 21 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución S001430 del 10 de octubre de 2016, se creó el comité técnico de sostenibilidad financiera y contable del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia.
8. Que dicho comité fue creado como una instancia asesora de los funcionarios responsables de la información financiera, económica, social y ambiental, con el propósito de garantizar la presentación de información contable confiable, razonable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones y al fortalecimiento de la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos que desarrolla la Entidad.
9. Que en la sesión del 08 de agosto de 2023 del comité técnico de sostenibilidad financiera y contable (acta # 28), se presentó la actualización del Manual de políticas contables de Indeportes Antioquia, a la cual el comité en pleno aprobó continuar con el proceso ante la Junta Directiva de Indeportes Antioquia para su aprobación.
10. Que en sesión de la Junta Directiva de Indeportes Antioquia realizada el 31 de agosto de 2023, tal como consta en el acta No 8, se facultó al Gerente para expedir el acto administrativo que apruebe la actualización del manual de políticas contables del instituto departamental de deportes de Antioquia. De manera textual se cita el aparte así: *“Los miembros de la junta en pleno aprueban la actualización del manual de políticas contables y a su vez facultan al señor Gerente para emitir el acto administrativo correspondiente.”*



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000978

Fecha: 06/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023000978

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

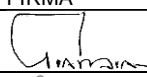
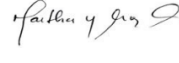


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabián Darío Arango López, profesional universitario		27/09/2023
Revisó	Martha Yolima Figueroa Argote, Subgerente Administrativa y Financiera		27/09/2023
Revisó	Maria Teresa Muñoz- Pu Oficina Asesora Jurídica		03/10/2023
Revisó	Juanita Vallejo Quintero – Abogada Contratista Gerencia		06/10/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co